

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 319-2024**

2 Acta de la Sesión Extraordinaria trescientos diecinueve- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el jueves veintiuno de marzo de dos mil
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
12 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS*

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
16 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO*
19 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
20 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

21 **SÍNDICOS SUPLENTE**

22 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
23 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
26 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

27 **AUSENTES**

28 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
29 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA,
30 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO ÚNICO: “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES**
2 **MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL”-----**

4 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas
5 con quince minutos del jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro da inicio a la
6 presente Sesión. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en
7 la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente
8 Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente
9 Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Hugo Arias Azofeifa.
10 Regidor Propietario; Señora, María Isabel Sibaja Arias, fungiendo como Regidora
11 Propietaria por ausencia de la señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señora
12 Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovarés, Regidora
13 Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza
14 Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, quien se retira a las 17:45 horas
15 antes de finalizar la sesión; Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito
16 Segundo, Savegre; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero,
17 Naranjito; Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos y Señor
18 Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Se deja constancia
19 de los miembros del Concejo municipal ausentes; señora Niria Fonseca Fallas, Regidora
20 Propietaria, y Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente. Así como el Señor. Jong
21 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos sin justificación. -----

22 **Asunto 01.** Dictamen MQ-CMNA-003-24-2022-2024 de la Comisión Municipal
23 Especial de apoyo para la etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor
24 por tiempo indefinido de la Municipalidad de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-223-24-2020-2024-**

26 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**

27 **RESULTANDO-**

28 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 15, ARTÍCULO QUINTO,**
29 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
30 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.314-2024,**
31 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho
32 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la
33 Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Elvin Condega Díaz.--

34 **CONSIDERANDO**

35 **1-Que mediante acuerdo 13, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo**
36 **Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.371-2020, celebrada el día martes 28 de**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 abril de 2020, se conoce el oficio MQ-UTH-139-2020, suscrito por la Licda. Diana
2 Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal, donde menciona:-

3 “(...) Ahora bien, la Administración Municipal considera que bajo esa
4 tesitura, se tendrían los siguientes candidatos para realizar esa suplencia, esto
5 considerando los lineamientos R-CO-91-2006 “Lineamientos sobre los
6 requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para
7 las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y
8 la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las
9 auditorías internas del Sector Público”.-

10 1. Elvin Condega Díaz: --

11 Asistente de la Auditoria Interna. -

12 Labora para la Municipalidad de Quepos desde el 2008 en ese mismo puesto.

13 Título Universitario: Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis
14 en Contaduría y Finanzas. -

15 Se encuentra incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

16 Posee más de tres años de experiencia en el ejercicio de la Auditoria Interna,
17 labores desarrolladas en la Municipalidad de Quepos. -

18 **Este puesto requiere tener experiencia en supervisión de personal, de**
19 **acuerdo al Manual de Puestos, 4 años. Este requisito no es cumplido por el**
20 **colaborador Condega Díaz. -**

21 2. Francisco Marín Delgado: -

22 Jefe de la Unidad de Contabilidad. -

23 Labora para la Municipalidad de Quepos desde el 2011 en ese mismo puesto.

24 Título Universitario: Licenciatura en Administración con énfasis en
25 Contaduría y Finanzas. -

26 Se encuentra incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y
27 al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica. -

28 Posee más de tres años de experiencia en el ejercicio de la Auditoria Externa
29 y un año adicional en la Auditoria Interna de la Municipalidad de Quepos.

30 Este puesto requiere tener experiencia en supervisión de personal, de acuerdo
31 al Manual de Puestos, 4 años. Este requisito es cumplido por el colaborador
32 Marín Delgado...” (El resaltado no corresponde al original) -----

33 2- Que mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
34 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.178-2022, celebrada el día martes 19 de
35 julio del 2022, se conoce el oficio MQ-UTH-161-2022, del Lic. Albin Chaves Vindas,
36 Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal, que textualmente dice:--

37 “(...) Referencia: MQ-ALCK-558-2022.--

38 Asunto: solicitud información.--

39 Estimado señor:--

40 En atención a la nota MQ-ALCK-558-2022 se informa que acuerdo a los
41 registros que se encuentran en la Unidad de Talento Humano, correspondiente

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *al funcionario Elvin Condega Díaz cédula 8-0102-0157, con la categoría de*
2 *Profesional A, de la Unidad de Auditoria Municipal, el cual posee los*
3 *siguientes atestados.-*

4 *Licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría y*
5 *Finanzas,-*

6 *Maestría en Profesional en Gerencia Financiera.*

7 *Incorporado al Colegio Contadores Públicos De Costa Rica, Carné Número*
8 *6348.-*

9 **Asimismo se informa que según el Manual de Puestos de la Municipalidad**
10 **de Quepos, para el puesto de Auditor Municipal se indica lo siguiente:-**

11 **Experiencia mínima de cinco años en el ejercicio de la auditoria interna o**
12 **externa en el sector público o privado.-**

13 **Preferible experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en**
14 **auditoría interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector**
15 **privado.-**

16 **Por lo anterior así como se informó previamente mediante oficio MO-UTH-**
17 **139-2020, con fecha de 23 de abril del 2020. Este requisito no es cumplido**
18 **por el funcionario Condega Díaz.-**

19 3-Que mediante acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
20 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.314-2024, celebrada el día
21 lunes 26 de febrero de 2024, se conoce la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor
22 Elvin Condega Díaz, que tiene como asunto; Apelación al concurso externo número CE-
23 010-2023 nombramiento Auditor Interno para la Municipalidad de Quepos...” (El
24 resaltado no corresponde al original).

25 **3-** Que mediante acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
26 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.314-2024, celebrada el día
27 lunes 26 de febrero de 2024, se conoce la Nota SIN NUMERO, remitida por el señor
28 Elvin Condega Díaz que tiene como asunto Recurso de Apelación del Concurso Externo
29 número CE-010-2023 nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos,
30 argumentando en resumen que si cumple con los requisitos para para ser candidato al
31 puesto de Auditor Interno Municipal. --

32 **4-** Que mediante acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios , adoptado por el Concejo
33 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.314-2024, celebrada el día lunes 26 de
34 febrero de 2024, se conoce el oficio MQ-UTH-082-2024, remitido por el Lic. Albin
35 Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal, que dice
36 textualmente:--

37 *Asunto: Respuesta correo electrónico enviado el día 15 de febrero 2024.*

38 *Estimado señor: -----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *De acuerdo a la solicitud enviado por correo electrónico el día 15 de febrero*
2 *de 2024, en el cual se solicita información referente al concurso CE-010-2023,*
3 *con base a lo anterior se informa: --*

4 **Que su persona al igual que otros dos (2) oferentes fueron descartados en el**
5 **concurso CE-010-2023, esto debido a que no cumplen con el requisito de:**
6 **Experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría**
7 **interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado.**

8 **Lo anterior de acuerdo al Manual de Puestos vigente, aprobado por el**
9 **Concejo Municipal en acuerdo 01, artículo único, en Sesión Extraordinaria**
10 **No. 209-2022, ratificado en Sesión Ordinaria 211-2022, celebrada el martes**
11 **29 de noviembre de 2022--**

12 **POR TANTO**

13 Analizado así los antecedentes generados al respecto, de manera respetuosa esta comisión
14 considera que el recurrente no lleva razón en sus argumentos, por cuanto no se tiene por
15 acreditado el cumplimiento de requisitos para optar por el puesto de Auditor Interno
16 Municipal, es por lo anterior que de manera respetuosa se recomienda al Concejo
17 Municipal lo siguiente; --

18 Con base en el oficio MQ-UTH-139-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez,
19 Jefe a.i. Unidad de Talento Humano Municipal en su momento; oficio MQ-UTH-161-
20 2022, del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal;
21 así como el oficio MQ-UTH-082-2024, remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe
22 a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal; Rechazar el recurso de Apelación al
23 concurso externo número CE-010-2023 nombramiento Auditor Interno para la
24 Municipalidad de Quepos, interpuesto por el señor Elvin Condega Díaz, puesto que el
25 mismo no cumple el requisito de Experiencia mínima de cuatro años en puestos de
26 jefatura en auditoría interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector
27 privado, esto basado en Manual de Puestos vigente, aprobado por el Concejo Municipal
28 en acuerdo 01, artículo único, en Sesión Extraordinaria No. 209-2022, ratificado en
29 Sesión Ordinaria 211-2022, celebrada el martes 29 de noviembre de 2022. - **HASTA**
30 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
32 Dictamen MQ-CMNA-003-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de apoyo
33 para la etapa de selección, en el proceso de nombramiento del Auditor por tiempo
34 indefinido de la Municipalidad de Quepos. Por tanto; Con base en el oficio MQ-UTH-
35 139-2020, suscrito por la Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento
36 Humano Municipal en su momento; oficio MQ-UTH-161-2022, del Lic. Albin Chaves
37 Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal; así como el oficio MQ-
38 UTH-082-2024, remitido por el Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de
39 Talento Humano Municipal; Rechazar el recurso de Apelación al concurso externo

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 número CE-010-2023 nombramiento Auditor Interno para la Municipalidad de Quepos,
2 interpuesto por el señor Elvin Condega Díaz, puesto que el mismo no cumple el requisito
3 de Experiencia mínima de cuatro años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa
4 en el sector público, o en su defecto en el sector privado, esto basado en Manual de
5 Puestos vigente, aprobado por el Concejo Municipal en acuerdo 01, artículo único, en
6 Sesión Extraordinaria No. 209-2022, ratificado en Sesión Ordinaria 211-2022, celebrada
7 el martes 29 de noviembre de 2022. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
8 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
9 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
10 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **Asunto 02.** Dictamen MQ-CMZMT-004-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
12 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

13 **REFERENCIA: MQ-CM-046-24-2020-2024-**

14 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

15 **RESULTANDO--**

16 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 11, ARTÍCULO SEXTO,**
17 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
18 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.303-2024, CELEBRADA EL DÍA**
19 **LUNES 15 DE ENERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
20 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-1214-2024,
21 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del
22 oficio MQ-UZMT-393-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
23 Unidad de Zona Marítimo Terrestre Municipal.--

24 **CONSIDERANDO-**

25 **1- Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-393-2023, suscrito por el**
26 **Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante**
27 **el que se indica lo siguiente:--**

28 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se*
29 *remite el proyecto de resolución PR-UZMT-11-2023, sobre el trámite de la*
30 *concesión nueva tramitada por Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula de*
31 *identidad 1-1654-0244, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo*
32 *Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia*
33 *de Puntarenas, terreno con un área de 594 m², de conformidad con el plano*
34 *catastrado 6-53339-2022, para dedicarlo a uso de Área Mixta para Turismo*
35 *y Comunidad (MIX)- Residencia-vivienda de recreo - de conformidad con el*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N° 230 del*
2 *28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.*
3 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que "...no se*
4 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con*
5 *la normativa aplicable...", por lo que la solicitud de renovación- prórroga de*
6 *la concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su*
7 *aprobación."--*

8 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución PR-
9 UZMT-11-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
10 Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: --

11 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de*
12 *Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la*
13 *aprobación total de la Concesión Nueva presentada por Ericka Gabriela*
14 *Sánchez Hensen, cédula de identidad 1-1654-0244, mayor, costarricense,*
15 *administradora, vecina de San José, sobre un terreno ubicado en la Zona*
16 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,*
17 *Provincia de Puntarenas, terreno con un área quinientos noventa y cuatro*
18 *metros cuadrados (594 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-53339-*
19 *2022; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad de*
20 *Quepos, Este: Calle Pública, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle*
21 *un Uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia-vivienda*
22 *de recreo de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y*
23 *publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un*
24 *periodo de veinte años.--*

25

POR TANTO-

26 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que compete
27 por las respectivas unidades administrativas; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría
28 Jurídica, según oficios MQ-UZMT-393-2023 y MQ-CAJ-043-2023, concluyendo las
29 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación de la
30 renovación de concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni
31 de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al
32 Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:--

33 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre
34 se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-11-2023, por ende
35 se aprueba la Concesión Nueva presentada por Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula
36 de identidad 1-1654-0244, vecina de Matapalo, Savegre, sobre un terreno ubicado en la
37 Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,
38 Provincia de Puntarenas, terreno con un área quinientos noventa y cuatro metros
39 cuadrados (594 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-53339-2022; linderos:

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad de Quepos, Este: Calle Pública,
2 Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Área Mixta para Turismo y
3 Comunidad (MIX)- Residencia-vivienda de recreo de conformidad con el Plan Regulador
4 aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del
5 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin.
6 Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato
7 correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo. - **HASTA**
8 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
10 Dictamen MQ-CMZMT-004-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
11 Marítimo Terrestre. Por tanto; Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la
12 Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de
13 resolución PR-UZMT-11-2023, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por
14 Ericka Gabriela Sánchez Hensen, cédula de identidad 1-1654-0244, vecina de Matapalo,
15 Savegre, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo,
16 Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área
17 quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²), de conformidad con el plano
18 catastrado 6-53339-2022; linderos: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Municipalidad
19 de Quepos, Este: Calle Pública, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso
20 de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Residencia-vivienda de recreo de
21 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
22 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo
23 autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe
24 su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto
25 Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
26 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
27 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
28 **COMISIÓN.** -----

29 **Asunto 03.** Dictamen MQ-CMZMT-005-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
30 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-154-24-2020-2024-**

32 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**

33 **RESULTANDO-**

34 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 14, ARTÍCULO SEXTO,**
35 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
36 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.309-2024, CELEBRADA EL DÍA**
37 **LUNES 05 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
38 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0032-2023,
39 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 oficio MQ-UZMT-387-2023, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
2 Unidad de Zona Marítimo Terrestre.--

3 **CONSIDERANDO**

4 **1-** Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-387-2023, suscrito por el
5 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante
6 el que se indica lo siguiente:--

7 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se*
8 *remite el proyecto de resolución PR-UZMT-09-2023, sobre el trámite de*
9 *renovación- prórroga de la concesión tramitada por Playa Romántica*
10 *Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-229224, representada por*
11 *Guiselle Argüello Hidalgo, mayor, costarricense, cédula número 1-0488-*
12 *0829, vecina de Playa Matapalo, sobre un terreno ubicado en la Zona*
13 *Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos,*
14 *Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil setecientos veintidós*
15 *metros cuadrados (1722 m2), de conformidad con el plano catastrado 6-*
16 *2309412-2021, para seguir dedicándolo a uso de Área Mixta para Turismo y*
17 *Comunidad (MIX)- Residencia-Vivienda de Recreo - de conformidad con el*
18 *Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta N° 230 del*
19 *28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.*
20 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no se*
21 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con*
22 *la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de renovación- prórroga de*
23 *la concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su*
24 *aprobación.”--*

25 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución PR-
26 UZMT-09-2023, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
27 Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: --

28 *Este Despacho con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de*
29 *Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la*
30 *aprobación total de la renovación- prórroga de la concesión tramitada por*
31 *Playa Romántica Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-229224,*
32 *representada por Guiselle Argüello Hidalgo, mayor, costarricense, cédula*
33 *número 1-0488-0829, vecina de Playa Matapalo, en su condición de*
34 *Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma, correspondiente a un terreno*
35 *ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,*
36 *Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide mil setecientos*
37 *veintidós metros cuadrados (1722 m2), de conformidad con el plano*
38 *catastrado 6-2309412-2021, para seguir dedicándolo a uso de residencia-*
39 *vivienda de recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX) de*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de 20 años*
2 *prorrogables de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley 6043; plazo*
3 *que iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por*
4 *parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT)--*

5 **POR TANTO**

6 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que compete
7 por las respectivas unidades administrativas; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría
8 Jurídica, según oficios MQ-UZMT-387-2023 y MQ-CAJ-044-2023, concluyendo las
9 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación de la
10 renovación de concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni
11 de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al
12 Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:--

13 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre
14 se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-09-2023, por ende
15 se aprueba la renovación- prórroga de la concesión presentada por Playa Romántica
16 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-229224, representada por Guiselle
17 Argüello Hidalgo, mayor, costarricense, cédula número 1-0488-0829, vecina de Playa
18 Matapalo, en su condición de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma, sobre un
19 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,
20 Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, el cual mide mil setecientos veintidós metros
21 cuadrados (1722 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-2309412-2021, para
22 seguir dedicándolo a uso de residencia- vivienda de recreo (Área Mixta para Turismo y
23 Comunidad-MIX) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de 20
24 años prorrogables de conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley 6043; plazo que
25 iniciaría a partir del vencimiento de la concesión, una vez aprobada por parte del Instituto
26 Costarricense de Turismo (ICT). Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin.
27 Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato
28 correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo.- **HASTA**
29 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
31 Dictamen MQ-CMZMT-005-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
32 Marítimo Terrestre. Por tanto; Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la
33 Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de
34 resolución PR-UZMT-09-2023, por ende se aprueba la renovación- prórroga de la
35 concesión presentada por Playa Romántica Sociedad Anónima, cédula jurídica número
36 3-101-229224, representada por Guiselle Argüello Hidalgo, mayor, costarricense, cédula
37 número 1-0488-0829, vecina de Playa Matapalo, en su condición de Apoderada
38 Generalísima Sin Límite de Suma, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo
39 Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de
40 Puntarenas, el cual mide mil setecientos veintidós metros cuadrados (1722 m²), de

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 conformidad con el plano catastrado 6-2309412-2021, para seguir dedicándolo a uso de
2 residencia- vivienda de recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad-MIX) de
3 conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un plazo de 20 años prorrogables de
4 conformidad con los artículos 50 y 53 de la Ley 6043; plazo que iniciaría a partir del
5 vencimiento de la concesión, una vez aprobada por parte del Instituto Costarricense de
6 Turismo (ICT). Asimismo autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
7 Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el
8 expediente al Instituto Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
10 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

12 **Asunto 04.** Dictamen MQ-CMZMT-006-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
13 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

14 **REFERENCIA: MQ-CM-239-24-2020-2024--**

15 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

16

RESULTANDO

17 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 18, ARTÍCULO SEXTO,**
18 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
19 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.314-2024, CELEBRADA EL DÍA**
20 **LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
21 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0094-2024,
22 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos de traslado del
23 oficio MQ-UZMT-38-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
24 Unidad de Zona Marítimo Terrestre.-

25

CONSIDERANDO

26 **1- Que mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo**
27 **Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26 de**
28 **febrero del 2024, se conoce oficio MQ-UZMT-38-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo**
29 **Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre., que textualmente dice:**

30

Asunto: Archivo de expediente solicitud de concesión PH-42-PRI--

31

Estimado señor:-

32

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con
33 *todo respeto, esta Unidad emite criterio referente al expediente de solicitud*
34 *de concesión PH-42-PRI registrado a nombre de Nido Aire Fase Dos Uno*
35 *SRL, cédula jurídica 3-102-838578, representada por Roger Chávez Monge,*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *cédula 1-0836-0706; sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa*
2 *Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área*
3 *de 59978 metros cuadrados, según el plano de agrimensura presentado, por*
4 *lo siguiente:--*

5 **ANTECEDENTES--**

6 *El 29 de agosto de 2022, el señor Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-0706,*
7 *en representación de Nido Aire Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-*
8 *838578, de calidades supra citadas, presentó en la Plataforma de Servicios de*
9 *esta Municipalidad, una solicitud de concesión a nombre de su representada,*
10 *sobre un terreno con una medida de 59 978metros cuadrados, los linderos son*
11 *los siguientes: Norte: Municipalidad de Quepos, al Sur: Estero de Hatillo,*
12 *Este: Municipalidad de Quepos y Oeste: Municipalidad de Quepos, según la*
13 *solicitud de concesión presentada, para darle un uso Zona Mixta para Turismo*
14 *y Comunidad (MIX) -Residencial de recreo.--*

15 *El plano (croquis) de agrimensura aportado carece la firma de profesional*
16 *responsable de su elaboración.--*

17 *Según montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura*
18 *aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral*
19 *Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto*
20 *Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero*
21 *indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el terreno solicitado en*
22 *concesión, se ubica en Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos,*
23 *Provincia Puntarenas.--*

24 **SOBRE EL CASO--**

25 *En el diario Oficial La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, se publicó*
26 *el Plan Regulador Integral Matapalo – Barú, el cual abarca el sector de Playa*
27 *Hatillo que esta zonificado como Área para uso futuro (FAD), lugar donde se*
28 *ubica el terreno solicitado en concesión por Nido Aire Fase Dos Uno SRL,*
29 *cédula jurídica 3-102-838578. --*

30 *El sector costero referido, cuenta con la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-*
31 *CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico*
32 *Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente*
33 *y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado*
34 *(PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral*
35 *Matapalo-Barú.--*

36 *El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, establece:--*

37 *“Artículo 29.-Requisitos para la presentación de planos de agrimensura. Para*
38 *la inscripción de planos de agrimensura será necesario presentar un original,*
39 *que deberá ser nítido para efectos de su reproducción y contener lo siguiente:*

40 *a. Firma del profesional de su puño y letra o su firma electrónica.-----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

b. Constancia de haber cancelado los aranceles e impuestos correspondientes.-

c. Aprobación de la fiscalía del Colegio de Ingenieros Topógrafos; y-

d. Los visados exigidos por ley.-

Por su parte el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, establece en lo que interesa:-

“Artículo 33. Requisitos para la inscripción de planos. Los planos de agrimensura que se presenten para su inscripción deberán contener los siguientes requisitos:-

a. Firma responsable: Firma digital o electrónica del profesional responsable;...”-

Las Área para uso futuro (FAD), son áreas reservadas para desarrollo futuro en la Zona Marítimo Terrestre. Estas áreas podrán reconvertirse a cualquiera de los usos contemplados en el manual para la elaboración de planes reguladores costeros en futuros procesos de actualización y/o modificación del plan en cuestión, especialmente por carecer de calle pública como lo es donde se pretende obtener la concesión y por consiguiente no son objeto de concesión.-

Realizado el montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el área solicitada en concesión por Nido Aire Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838578, abarca 403.64 m2 de Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar y 694 m2 de terrenos que son propiedades privadas según el plan regulador. Igualmente el restante del área que se indica no concuerda con la zonificación del plan regulador Matapalo- Barú, tal y como se muestra en la siguiente imagen:-



Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *En concordancia con lo anterior, esta Unidad con fundamento en los hechos*
2 *expuestos y considerando que el lote donde se presentaron las solicitudes de*
3 *concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para*
4 *uso futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú,*
5 *oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014,*
6 *Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la*
7 *certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el*
8 *Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de*
9 *Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y*
10 *propiedades privadas, no son objeto de concesión, se recomienda se archive-*
11 *deniegue la solicitud de concesión presentada por Nido Aire Fase Dos Uno*
12 *SRL, cédula jurídica 3-102-838578, representada por Roger Chavez Monge,*
13 *cédula 1-0836-0706, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa*
14 *Hatillo, expediente número PH-42-PRI. Sin el perjuicio que vuelva a presentar*
15 *una solicitud de concesión en el sector mencionado cuando las condiciones lo*
16 *permitan, es decir, que exista una calle pública y el uso actual (Área para uso*
17 *Futuro- FAD) se haya reconvertido a cualquiera de los usos autorizados en el*
18 *manual de elaboración de planes reguladores costeros en futuros procesos de*
19 *actualización y/o modificación del plan regulador que permitan el*
20 *otorgamiento de concesiones.-*

21

POR TANTO

22 Analizado el oficio MQ-UZMT-38-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña
23 Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, considera está comisión que al
24 contar con el criterio competente por parte de la Unidad Administrativa, no se encuentra
25 aspectos ni de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa
26 recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:--

27 Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-38-
28 2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona
29 Marítimo Terrestre, por ende: Archivar-denegar la solicitud de concesión presentada por
30 Nido Aire Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838578 representada por Roger
31 Chávez Monge, cédula 1-0836-0706; sobre un terreno ubicado en el sector costero de
32 Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de
33 59978 metros cuadrados, expediente número HL-42-PRI, con fundamento en los hechos
34 expuestos y considerando que el lote donde se presentó la solicitud de concesión y por
35 consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para uso futuro (FAD) según el
36 Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes
37 28 de noviembre del 2014, Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de
38 manglar según la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el
39 Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de
40 Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y propiedades privadas, no
41 son objeto de concesión. Por lo cual se archiva-deniega la solicitud de concesión

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 presentada por Nido Aire Fase Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838578 representada
2 por Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-0706; sobre un terreno ubicado en el sector
3 costero de Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un
4 área de 59978 metros cuadrados, expediente número HL-42-PRI. - **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
7 Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-006-24-2022-2024, de la
8 Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. Por tanto Aprobar en todos
9 sus términos la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-38-2024, suscrito por el
10 Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, por
11 ende: Archivar-denegar la solicitud de concesión presentada por Nido Aire Fase Dos Uno
12 SRL, cédula jurídica 3-102-838578 representada por Roger Chávez Monge, cédula 1-
13 0836-0706; sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, Distrito
14 Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 59978 metros cuadrados,
15 expediente número HL-42-PRI, con fundamento en los hechos expuestos y considerando
16 que el lote donde se presentó la solicitud de concesión y por consiguiente se pretende
17 obtener la concesión es un Área para uso futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral
18 Matapalo- Barú, oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014,
19 Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la certificación
20 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de
21 Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio
22 del Ambiente y Energía (MINAE y propiedades privadas, no son objeto de concesión.
23 Por lo cual se archiva-deniega la solicitud de concesión presentada por Nido Aire Fase
24 Dos Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838578 representada por Roger Chávez Monge,
25 cédula 1-0836-0706; sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo,
26 Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 59978 metros
27 cuadrados, expediente número HL-42-PRI. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
28 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
29 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
30 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

31 **Asunto 05.** Dictamen MQ-CMZMT-007-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
32 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

33 **REFERENCIA: MQ-CM-240-24-2020-2024-**

34 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

35 **RESULTANDO-**

36 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 19, ARTÍCULO SEXTO,**
37 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
38 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.314-2024, CELEBRADA EL DÍA**
39 **LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0095-2024,
2 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos de traslado del
3 oficio MQ-UZMT-36-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
4 Unidad de Zona Marítimo Terrestre.--

5 **CONSIDERANDO**

6 **1-** Que mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
7 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26 de
8 febrero del 2024, se conoce oficio MQ-UZMT-36-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
9 Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre., que textualmente dice:

10 *Asunto: Archivo de expediente solicitud de concesión PH-43-PRI--*
11 *Estimado señor:--*
12 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con*
13 *todo respeto, esta Unidad emite criterio referente al expediente de solicitud*
14 *de concesión PH-43-PRI registrado a nombre de Golden Rojas Sociedad*
15 *Anónima, cédula jurídica 3-102-876692, representada por Erick Dohey Rojas*
16 *Venegas, cédula 6-339-913; sobre un terreno ubicado en el sector costero de*
17 *Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por*
18 *un área de 447 945 metros cuadrados, según el plano de agrimensura*
19 *presentado, por lo siguiente:--*

20 **ANTECEDENTES**

- 21 1. *El 20 de diciembre de 2023, el señor Erick Dohey Rojas Venegas,*
22 *cédula 6-339-913, en representación de Golden Rojas Sociedad*
23 *Anónima, cédula jurídica 3-102-876692, de calidades supra citadas,*
24 *presentó en la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, una*
25 *solicitud de concesión a nombre de su representada, sobre un terreno*
26 *con una medida de (34 ha 44784 m2) 384 784.00 metros cuadrados,*
27 *los linderos son los siguientes: Norte: Importaciones J F W Sociedad*
28 *Anónima, al Sur: Océano Pacífico, Este: Océano Pacífico y Oeste:*
29 *Space Group Playa Hatillo Sociedad Anónima, según la solicitud de*
30 *concesión presentada, para darle un uso de Zona Mixta para Turismo*
31 *y Comunidad (MIX) (Hospedaje o turístico, Residencial de alquiler y*
32 *Comercio).--*
33 2. *El 08 de enero del 2024, el señor Erick Dohey Rojas Venegas, cédula*
34 *6-339-913, en representación de Golden Rojas Sociedad Anónima,*
35 *cédula jurídica 3-102-876692, de calidades supra citadas, presentó en*
36 *la Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, otra solicitud de*
37 *concesión a nombre de su representada, sobre un terreno con una*
38 *medida de (43 ha 1794 m2) 431 794 metros cuadrados, los linderos*
39 *son los siguientes: Norte: Importaciones J F W Sociedad Anónima, al*
40 *Sur: Océano Pacífico, Este: Océano Pacífico y Oeste: Space Group*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

- 1 *Playa Hatillo Sociedad Anónima, según la solicitud de concesión*
2 *presentada, para darle un uso de Área de Desarrollo Futuro.--*
3 3. *Las solicitudes de concesión no se encuentran debidamente*
4 *autenticadas por un profesional en derecho.--*
5 4. *Se presentó una copia simple de la certificación del capital accionario.*
6 5. *El plano (croquis) de agrimensura aportado carece la firma de*
7 *profesional responsable de su elaboración.--*
8 6. *El plano (croquis) de agrimensura aportado se indica un área de 43*
9 *ha 17945 m2) 447 945 metros cuadrados, lo cual no es concordante*
10 *con el área indicada en las solicitudes de concesión.--*
11 7. *El 06 de febrero del 2024, se presentó una copia de una nota firmada*
12 *por el señor Erick Dohey Rojas Venegas, cédula 6-339-913, en*
13 *representación de Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-*
14 *102-876692, donde vistas las solicitudes de concesión presentadas el*
15 *20 de diciembre del 2023 y 08 de enero del 2024, donde firmó en*
16 *aparencia dicha solicitudes por el Erick Dohey Rojas Venegas, cédula*
17 *6-339-913, como representante legal de Golden Rojas Sociedad*
18 *Anónima, cédula 3-101-876692, las firmas en las solicitudes de*
19 *concesión son totalmente diferentes con respecto a la firma indica en*
20 *la nota presentada el 06 de febrero del 2024 en la Plataforma de*
21 *Servicios de esta Municipalidad.--*
22 8. *Que según la consulta realizada en línea en la página del Ministerio*
23 *de Hacienda, Administración Tributaria Virtual, Consulta Situación*
24 *Tributaria en el siguiente link:*
25 *<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx> el 21*
26 *de febrero del 2024 al ser 13 horas con 16 segundos, Golden Rojas*
27 *Sociedad Anónima, cédula 3-101-8766921, presenta una morosidad en*
28 *el pago del impuesto de personas jurídicas como se muestra a*
29 *continuación:--*

30

31 **Deudas por impuestos y sanciones ante la Dirección General de Tributación**


32 310187669225 GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA

Impuesto	Periodo	Monto principal	Gestión de Cobro	Número de Deuda
Impuesto a las Personas Jurídicas	12/2024	€69.330,00	COBRO ADMINISTRATIVO	1801035673297

33

34 Los montos publicados corresponden al monto principal de la deuda, sin los intereses vencidos a la fecha.

35 Lo instamos a pagar la(s) deuda(s) por los medios electrónicos autorizados, sea por medio de DTR (Débito en Tiempo Real) o Conectividad Bancaria, para que el sistema actualice automáticamente su estado de morosidad. Si cancela por otros medios o si ya canceló, debe enviar los comprobantes u otro documento que invalide la deuda, a través de la Plataforma TRAVI, por la Opción **Solicitar estudio de morosidad relacionados con las deudas publicadas en la Consulta de la Situación Tributaria**. Puede ingresar a TRAVI pulsando en este enlace

36 

37

38 También puede efectuar la gestión de forma presencial en la Administración Tributaria que le corresponde, obteniendo cita previa, a través de la plataforma TRAVI.

39

40 Para las deudas que muestran Gestión de Cobro Judicial, puede hacer el trámite en forma virtual por la dirección de correo electrónico consultascobroj@hacienda.go.cr o o de manera presencial en el Departamento de Cobro Judicial, ubicado en el piso 4 del edificio de la Administración Tributaria de San José Oeste, Ave 10, calles 36 y 42, 100 metros este del Gimnasio Nacional, con cita previa mediante ese mismo correo.

41

42

43

44

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

Datos Omiso (declaraciones sin presentar)

310187669225 GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA

Impuesto	Periodo Actualización
Registro Transparencia Beneficiarios Finales (RTBF)	04/2023 04/07/2023

De haber presentado la(s) declaración(es) indicada(s) en esta consulta, la Administración le estará modificando su condición de omiso, dentro de un plazo de veinticuatro horas posterior a la presentación de la misma, caso contrario podrá realizar solicitud de estudio a través de la Plataforma TRAVI. Completados los datos que solicita y efectuado el ingreso a esta plataforma, deberá ubicarse en la Opción "Solicitar estudio por omisiones de declaraciones, relacionadas con la información publicada en la Consulta de Situación Tributaria" y adjuntar el acuse de recibo de la declaración o cualquier otra prueba que justifique la no presentación de la declaración. Puede ingresar pulsando en el siguiente enlace

También puede efectuar la gestión de forma presencial en la Administración Tributaria que le corresponde, para lo cual debe obtener una cita, a través de la misma plataforma TRAVI.

Datos IPJ

Número de declaración tributario	Identificación del contribuyente	Nombre del Contribuyente	Impuesto	Período	Cancelado	Estado declaración
1801034236434	310187669225	GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA	Impuesto a las Personas Jurídicas	2023	Si	AL DÍA
1801035673297	310187669225	GOLDEN ROJAS SOCIEDAD ANONIMA	Impuesto a las Personas Jurídicas	2024	No	MOROSO

22
23
24
25
26
27
28
29

Según montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el terreno solicitado en concesión, se ubica en Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas.--

30

SOBRE EL CASO-

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

- a) *En el diario Oficial La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, se publicó el Plan Regulador Integral Matapalo – Barú, el cual abarca el sector de Playa Hatillo que esta zonificado como Área para uso futuro (FAD), lugar donde se ubica el terreno solicitado en concesión por Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-876692.*
- b) *El sector costero referido, cuenta con la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú.*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

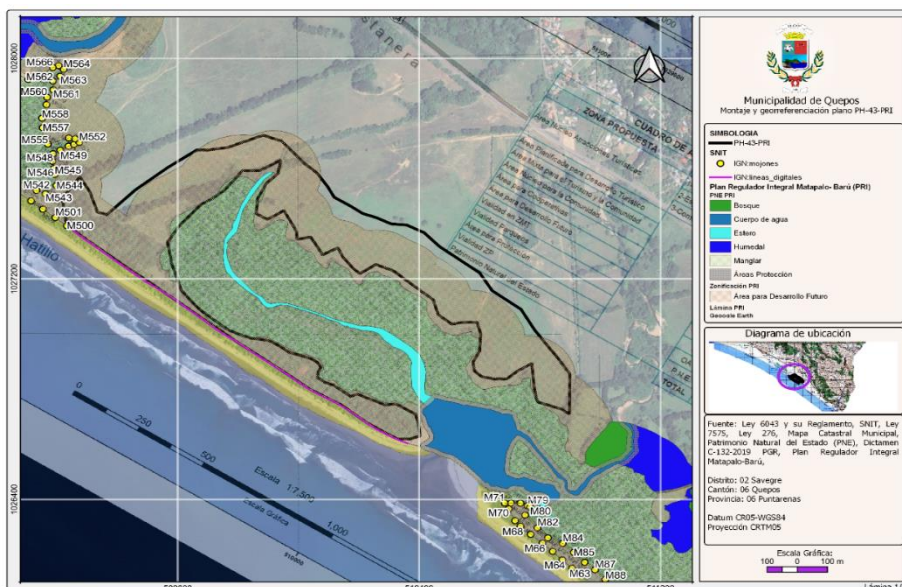
Periodo 2020-2024

- 1 c) *El artículo 27 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre,*
2 *establece:-*
- 3 d) *“Artículo 27.—Toda solicitud de concesión podrá presentarse ante la*
4 *municipalidad en la fórmula autorizada por el ICT, o mediante una*
5 *solicitud que llene los requisitos establecidos en la ley N° 6043 y su*
6 *reglamento.-*
- 7 e) *Cualquier gestión que se haga en materia de concesiones ya sea ante*
8 *la municipalidad, ICT, u otro organismo contemplado en la ley, deberá*
9 *ser autenticada por un abogado y llevará el respectivo timbre del*
10 *Colegio de Abogados.-*
- 11 f) *(Así reformado por el Artículo 1° del decreto ejecutivo N° 29059- MP-*
12 *MEIC-TUR del 03 de noviembre del 2000)”-*
- 13 g) *El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional,*
14 *establece:-*
- 15 h) *“Artículo 29.-Requisitos para la presentación de planos de*
16 *agrimensura. Para la inscripción de planos de agrimensura será*
17 *necesario presentar un original, que deberá ser nítido para efectos de*
18 *su reproducción y contener lo siguiente:-*
- 19
 - *Firma del profesional de su puño y letra o su firma electrónica.*
 - *Constancia de haber cancelado los aranceles e impuestos*
20 *correspondientes.-*
 - *Aprobación de la fiscalía del Colegio de Ingenieros*
21 *Topógrafos; y-*
 - *Los visados exigidos por ley.--*
- 22 i) *Por su parte el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro*
23 *Nacional, establece en lo que interesa:--*
- 24 j) *“Artículo 33. Requisitos para la inscripción de planos. Los planos de*
25 *agrimensura que se presenten para su inscripción deberán contener*
26 *los siguientes requisitos:--*
- 27
 - *Firma responsable: Firma digital o electrónica del profesional*
28 *responsable; ...”--*
- 29 k) *El plano de agrimensura presentado indica una calle propuesta con*
30 *referencia al límite de la zona restringida del manglar y la zona*
31 *pública de la pleamar ordinaria sin estar considera en la planificación*
32 *vigente del plan regulador.--*
- 33 l) *Las Área para uso futuro (FAD), son áreas reservadas para desarrollo*
34 *futuro en la Zona Marítimo Terrestre. Estas áreas podrán*
35 *reconvertirse a cualquiera de los usos contemplados en el manual para*
36 *la elaboración de planes reguladores costeros en futuros procesos de*
37 *actualización y/o modificación del plan en cuestión, especialmente por*
38 *carecer de calle pública como lo es donde se pretende obtener la*
39 *concesión y por consiguiente no son objeto de concesión.--*
- 40 m) *Realizado el montaje- georreferenciación del plano (croquis) de*
41 *agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan*
42
43
44

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

1 *Regulador Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los*
2 *mojones del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas*
3 *CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano (croquis), se*
4 *determinó que el área solicitada en concesión por Golden Rojas*
5 *Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-876692, difiere en 16749.88*
6 *m2 al utilizar las mismas coordenadas indicada en el plano de*
7 *agrimensura presentado.--*

8 n) *Además, al utilizar las coordenadas indicadas en dicho plano de*
9 *agrimensura el área solicitada en concesión abarca 9 616.17 m2 de*
10 *Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar y 38*
11 *997.75 m2 de terrenos que son propiedades privadas según el plan*
12 *regulador. Igualmente el restante del área que se indica no concuerda*
13 *con la zonificación del plan regulador Matapalo- Barú, tal y como se*
14 *muestra en la siguiente imagen:--*



24 En

25 *concordancia con lo anterior, esta Unidad con fundamento en los hechos*
26 *expuestos y considerando que el lote donde se presentaron las solicitudes de*
27 *concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para*
28 *uso futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú,*
29 *oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014,*
30 *Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la*
31 *certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el*
32 *Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de*
33 *Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y*
34 *propiedades privadas, no son objeto de concesión, además que no existe*
35 *correspondencia entre las firmas de las solicitudes de concesión (folios 002 y*
36 *007 del expediente PH-43-PRI) y la firma que consta en la nota presentada el*
37 *06 de febrero del 2024 (folio 018 del expediente PH-43-PRI), se recomienda*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *se archive- deniegue la solicitud de concesión presentada por Golden Rojas*
2 *Sociedad Anónima, cédula 3-101-876692, representada por Erick Dohey*
3 *Rojas Venegas, cédula 6-339-913, sobre un terreno ubicado en el sector*
4 *costero de Playa Hatillo, expediente número PH-43-PRI. Sin el perjuicio que*
5 *vuelva a presentar una solicitud de concesión en el sector mencionado cuando*
6 *las condiciones lo permitan, es decir, que exista una calle pública y el uso*
7 *actual (Área para uso Futuro- FAD) se haya reconvertido a cualquiera de los*
8 *usos autorizados en el manual de elaboración de planes regulad.--*

9

POR TANTO

10 Analizado el oficio MQ-UZMT-36-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña
11 Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, considera está comisión que al
12 contar con el criterio competente por parte de la Unidad Administrativa, no se encuentra
13 aspectos ni de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa
14 recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:--

15 Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-36-
16 2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona
17 Marítimo Terrestre, por ende: Archivar -denegar la solicitud de concesión presentada por
18 Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-876692, representada por Erick
19 Dohey Rojas Venegas, cédula 6-339-913; sobre un terreno ubicado en el sector costero
20 de Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de
21 447 945 metros cuadrados, expediente número PH-43-PRI, con fundamento en los
22 hechos expuestos en el oficio MQ-UZMT-36-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
23 Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y considerando que el lote
24 donde se presentó la solicitud de concesión y por consiguiente se pretende obtener la
25 concesión es un Área para uso futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo-
26 Barú, oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014,
27 Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la certificación
28 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de
29 Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio
30 del Ambiente y Energía (MINAE y propiedades privadas, no son objeto de concesión.-
31 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
33 Dictamen MQ-CMZMT-007-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
34 Marítimo Terrestre. Por tanto; Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida
35 según oficio MQ-UZMT-36-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe
36 de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, por ende: Archivar -denegar la solicitud de
37 concesión presentada por Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-
38 876692, representada por Erick Dohey Rojas Venegas, cédula 6-339-913; sobre un
39 terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos,
40 Provincia Puntarenas, por un área de 447 945 metros cuadrados, expediente número PH-

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 43-PRI, con fundamento en los hechos expuestos en el oficio MQ-UZMT-36-2024,
2 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo
3 Terrestre y considerando que el lote donde se presentó la solicitud de concesión y por
4 consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para uso futuro (FAD) según el
5 Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes
6 28 de noviembre del 2014, Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de
7 manglar según la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el
8 Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de
9 Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y propiedades privadas, no
10 son objeto de concesión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción
11 de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.
12 Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
13 COMISIÓN.** -----

14 **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMZMT-008-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
15 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

16 **REFERENCIA: MQ-CM-241-24-2020-2024-**

17 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

18

RESULTANDO-

19 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 20, ARTÍCULO SEXTO,**
20 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
21 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.314-2024, CELEBRADA EL DÍA**
22 **LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
23 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0096-2023,
24 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del
25 oficio MQ-UZMT-37-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
26 Unidad de Zona Marítimo Terrestre.--

27

CONSIDERANDO

28 **1- Que mediante dicho acuerdo se remite el oficio MQ-UZMT-37-2024, suscrito por el**
29 **Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, mediante**
30 **el que se indica lo siguiente:--**

31 *“... Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se*
32 *remite el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2024, sobre el trámite de*
33 *concesión nueva tramitada por Efrain Valverde Jiménez, cédula de identidad*
34 *6-0167-0356, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de*
35 *Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas,*
36 *terreno con un área de dos mil metros cuadrados (2000 m²), de conformidad*
37 *con el plano catastrado 6-56775-2023; es para darle Uso de Zona*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) –Residencial-Vivienda de Recreo–*
2 *de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en*
3 *La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es*
4 *terreno apto para construir.--*

5 *En concordancia con lo anterior, la Asesoría Jurídica indicó que “...no se*
6 *evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con*
7 *la normativa aplicable...”, por lo que la solicitud de concesión ha cumplido*
8 *con todos los requisitos formales para su para su aprobación”--*

9 En ese mismo sentido se adjunta conforme corresponde el proyecto de resolución PR-
10 UZMT-02-2024, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
11 Quepos, mismo que en su por tanto indica lo siguiente: --

12 *Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de*
13 *Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la*
14 *aprobación total de la Concesión Nueva presentada por Efrain Valverde*
15 *Jiménez, cédula de identidad 6-0167-0356, casado, administrador, vecino de*
16 *Paquita de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre*
17 *de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de*
18 *Puntarenas, terreno con un área de dos mil metros cuadrados (2000 m²), de*
19 *conformidad con el plano catastrado 6-56775-2023; linderos: Norte:*
20 *Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública: Este:*
21 *Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle*
22 *un Uso de Zona Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) –Residencial de*
23 *Recreo–de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y*
24 *publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un*
25 *periodo de veinte años.--*

26

POR TANTO

27 Analizado el tema supra, se considera, que el mismo ha sido estudiado en lo que compete
28 por las respectivas unidades administrativas; Zona Marítimo Terrestre y Asesoría
29 Jurídica, según oficios MQ-UZMT-37-2024 y MQ-CAJ-002-2024, concluyendo las
30 mismas en que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la aprobación de la
31 nueva concesión, es por lo anterior que esta comisión no encuentra aspectos ni de forma
32 de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa recomendar al Concejo
33 Municipal se tome el acuerdo como sigue:--

34 Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre
35 se aprueba en todos sus términos el proyecto de resolución PR-UZMT-02-2024, por ende
36 se aprueba la Concesión Nueva presentada por Efrain Valverde Jiménez, cédula de
37 identidad 6-0167-0356, casado, administrador, vecino de Paquita de Quepos, sobre un
38 terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón
39 de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de dos mil metros cuadrados

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 (2000 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-56775-2023; linderos: Norte:
2 Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle Pública: Este: Municipalidad de
3 Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un Uso de Zona Mixta para
4 Turismo y Comunidad (MIX) –Residencial de Recreo–de conformidad con el Plan
5 Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de
6 noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo autorizar al Señor. Jong
7 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe su cargo a firmar el
8 contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto Costarricense de Turismo.
9 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
11 Dictamen MQ-CMZMT-008-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
12 Marítimo Terrestre. Por tanto, Con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la
13 Ley de Zona Marítimo Terrestre se aprueba en todos sus términos el proyecto de
14 resolución PR-UZMT-02-2024, por ende se aprueba la Concesión Nueva presentada por
15 Efraín Valverde Jiménez, cédula de identidad 6-0167-0356, casado, administrador,
16 vecino de Paquita de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de
17 Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con
18 un área de dos mil metros cuadrados (2000 m²), de conformidad con el plano catastrado
19 6-56775-2023; linderos: Norte: Patrimonio Natural del Estado (Manglar); Sur: Calle
20 Pública: Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle
21 un Uso de Zona Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) –Residencial de Recreo–de
22 conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta
23 número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. Asimismo
24 autorizar al Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, o a quien ocupe
25 su cargo a firmar el contrato correspondiente y remitir el expediente al Instituto
26 Costarricense de Turismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
27 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
28 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
29 **COMISIÓN.** -----

30 **Asunto 07.** Dictamen MQ-CMZMT-009-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
31 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

32 **REFERENCIA: MQ-CM-243-24-2020-2024--**

33 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**
34 **RESULTANDO-**

35 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 22, ARTÍCULO SEXTO,**
36 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
37 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.314-2024, CELEBRADA EL DÍA**
38 **LUNES 26 DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
39 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0095-2024,
40 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos de traslado del

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 oficio MQ-UZMT-39-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de
2 Unidad de Zona Marítimo Terrestre.--

3 **CONSIDERANDO**

4 **1-** Que mediante acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
5 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26 de
6 febrero del 2024, se conoce oficio MQ-ALCK-100-2023, remitido por el Señor. Jong
7 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-39-
8 2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
9 Terrestre., que textualmente dice:--

10 *Asunto: Archivo de expediente solicitud de concesión PH-41-PRI-*

11 *Estimado señor:-*

12 *Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con*
13 *todo respeto, esta Unidad emite criterio referente al expediente de solicitud de*
14 *concesión PH-41-PRI registrado a nombre de Nido Fuego Fase Uno Uno SRL,*
15 *cédula jurídica 3-102-838486, representada por Roger Chávez Monge, cédula*
16 *1-0836-0706; sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Hatillo,*
17 *Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 59*
18 *998 metros cuadrados, según el plano de agrimensura presentado, por lo*
19 *siguiente:-*

20 **ANTECEDENTES**

- 21 1. *El 29 de agosto de 2022, el señor Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-*
22 *0706, en representación de Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula*
23 *jurídica 3-102-838486, de calidades supra citadas, presentó en la*
24 *Plataforma de Servicios de esta Municipalidad, una solicitud de*
25 *concesión a nombre de su representada, sobre un terreno con una*
26 *medida de 59 998 metros cuadrados, los linderos son los siguientes:*
27 *Norte: Municipalidad de Quepos, al Sur: Municipalidad de Quepos,*
28 *Este: Municipalidad de Quepos y Oeste: Estero de Hatillo, según la*
29 *solicitud de concesión presentada, para darle un uso Zona Mixta para*
30 *Turismo y Comunidad (MIX)-Residencial de Recreo.-*
31 2. *El plano (croquis) de agrimensura aportado carece del nombre y la*
32 *firma de profesional responsable de su elaboración.-*
33 3. *Según montaje- georreferenciación del plano (croquis) de*
34 *agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan*
35 *Regulador Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los*
36 *mojones del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas*
37 *CRTM-05 del derrotero indicadas en dicho plano (croquis), se*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

1 *determinó que el terreno solicitado en concesión, se ubica en Playa*
2 *Hatillo, Distrito Savegre, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas.-*

3 **SOBRE EL CASO**

4 a) *En el diario Oficial La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, se*
5 *publicó el Plan Regulador Integral Matapalo – Barú, el cual abarca el sector*
6 *de Playa Hatillo que esta zonificado como Área para uso futuro (FAD), lugar*
7 *donde se ubica el terreno solicitado en concesión por Nido Fuego Fase Uno*
8 *Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486. -*

9 b) *El sector costero referido, cuenta con la certificación ACOPAC-D-PNE-*
10 *ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación*
11 *Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio*
12 *del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural*
13 *del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan*
14 *Regulador Integral Matapalo-Barú.-*

15 c) *El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, establece:*

16 d) *“Artículo 29.-Requisitos para la presentación de planos de agrimensura.*
17 *Para la inscripción de planos de agrimensura será necesario presentar un*
18 *original, que deberá ser nítido para efectos de su reproducción y contener lo*
19 *siguiente:-*

- 20 • *Firma del profesional de su puño y letra o su firma electrónica.*
- 21 • *Constancia de haber cancelado los aranceles e impuestos*
- 22 *correspondientes.-*
- 23 • *Aprobación de la fiscalía del Colegio de Ingenieros Topógrafos; y*
- 24 • *Los visados exigidos por ley.-*

25 e) *Por su parte el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional,*
26 *establece en lo que interesa:-*

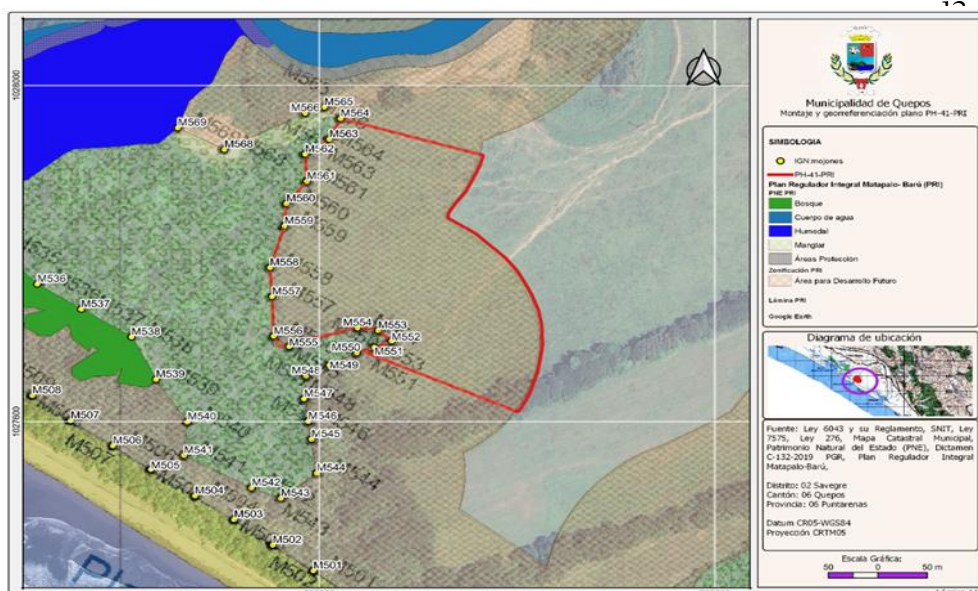
27 f) *“Artículo 33. Requisitos para la inscripción de planos. Los planos de*
28 *agrimensura que se presenten para su inscripción deberán contener los*
29 *siguientes requisitos:-*

- 30 • *Firma responsable: Firma digital o electrónica del profesional*
- 31 *responsable; ...”-*

32 g) *Las Área para uso futuro (FAD), son áreas reservadas para desarrollo futuro*
33 *en la Zona Marítimo Terrestre. Estas áreas podrán reconvertirse a*
34 *cualquiera de los usos contemplados en el manual para la elaboración de*
35 *planes reguladores costeros en futuros procesos de actualización y/o*
36 *modificación del plan en cuestión, especialmente por carecer de calle*
37 *pública como lo es donde se pretende obtener la concesión y por consiguiente*
38 *no son objeto de concesión.-----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

1 h) Realizado el montaje- georreferenciación del plano (croquis) de
2 agrimensura aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador
3 Integral Matapalo-Barú, utilizando como referencia los mojones del Instituto
4 Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero
5 indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el área solicitada en
6 concesión por Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-
7 838486, abarca 96.64 m2 de Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la
8 categoría de manglar y 721.72 m2 de terrenos que son propiedades privadas
9 según el plan regulador. Igualmente el restante del área que se indica no
10 concuerda con la zonificación del plan regulador Matapalo- Barú, tal y como
11 se muestra en la siguiente imagen:--



20 En concordancia con lo anterior, esta Unidad con fundamento en los hechos
21 expuestos y considerando que el lote donde se presentaron las solicitudes de
22 concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área para
23 uso Futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú,
24 oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014,
25 Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la
26 certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el
27 Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de
28 Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y
29 propiedades privadas, no son objeto de concesión, se recomienda se archive-
30 deniegue la solicitud de concesión presentada por Nido Fuego Fase Uno Uno
31 SRL, cédula jurídica 3-102-838486, representada por Roger Chávez Monge,
32 cédula 1-0836-0706, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa
33 Hatillo, expediente número PH-41-PRI. Sin el perjuicio que vuelva a presentar
34 una solicitud de concesión en el sector mencionado cuando las condiciones lo
35 permitan, es decir, que exista una calle pública y el uso actual Área para uso

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *Futuro (FAD) se haya reconvertido a cualquiera de los usos autorizados en el*
2 *manual para la elaboración de planes reguladores costeros en futuros*
3 *procesos de actualización y/o modificación del plan regulador que permitan*
4 *el otorgamiento de concesiones.--*

5 **POR TANTO**

6 Analizado el oficio MQ-UZMT-39-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña
7 Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, considera está comisión que al
8 contar con el criterio competente por parte de la Unidad Administrativa, no se encuentra
9 aspectos ni de forma de fondo que rebatir al respecto, más que de forma respetuosa
10 recomendar al Concejo Municipal se tome el acuerdo como sigue:--

11 Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida según oficio MQ-UZMT-39-
12 2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona
13 Marítimo Terrestre, por ende; Archivar-denegar la solicitud de concesión presentada por
14 Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-876692, representada por Nido
15 Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486, representada por Roger Chávez
16 Monge, cédula 1-0836-0706, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa
17 Hatillo, expediente número PH-41-PRI, con fundamento en los hechos expuestos en el
18 oficio MQ-UZMT-39-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la
19 Unidad de Zona Marítimo Terrestre y considerando que el lote donde se presentó la
20 solicitud de concesión y por consiguiente se pretende obtener la concesión es un Área
21 para uso futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo- Barú, oficializado en
22 La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014, Patrimonio Natural del Estado
23 (PNE) en la categoría de manglar según la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT.
24 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema
25 Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE y
26 propiedades privadas, no son objeto de concesión. **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
29 Dictamen MQ-CMZMT-009-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
30 Marítimo Terrestre. Por tanto Aprobar en todos sus términos la recomendación emitida
31 según oficio MQ-UZMT-39-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe
32 de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, por ende; Archivar-denegar la solicitud de
33 concesión presentada por Golden Rojas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-102-
34 876692, representada por Nido Fuego Fase Uno Uno SRL, cédula jurídica 3-102-838486,
35 representada por Roger Chávez Monge, cédula 1-0836-0706, sobre un terreno ubicado en
36 el sector costero de Playa Hatillo, expediente número PH-41-PRI, con fundamento en los
37 hechos expuestos en el oficio MQ-UZMT-39-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo
38 Acuña Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre y considerando que el lote
39 donde se presentó la solicitud de concesión y por consiguiente se pretende obtener la
40 concesión es un Área para uso futuro (FAD) según el Plan Regulador Integral Matapalo-

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Barú, oficializado en La Gaceta N° 230, del viernes 28 de noviembre del 2014,
2 Patrimonio Natural del Estado (PNE) en la categoría de manglar según la certificación
3 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de
4 Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio
5 del Ambiente y Energía (MINAE y propiedades privadas, no son objeto de concesión--**Se**
6 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
7 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
8 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Asunto 08.** Dictamen MQ-CMZMT-010-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
10 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

11 **REFERENCIA: MQ-CM-1594-23-2020-2024--**

12 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

13

RESULTANDO

14 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO NÚMERO 15, ARTÍCULO QUINTO,**
15 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.288-2023,**
17 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2023.** Mediante dicho
18 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el
19 Informe GSP-RPC-Q-2023-00218, remitido por el señor Kevin Cordero Barrantes, del
20 Ay A, Quepos.--

21

CONSIDERANDO

22 **1-** Que mediante acuerdo 15, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado
23 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día
24 martes 31 de octubre del 2023, se conoce el Informe GSP-RPC-Q-2023-00218, remitido
25 por el señor Kevin Cordero Barrantes, del Ay A, Quepos, que textualmente dice:--

26

CONCLUSIONES

27

SOBRE BARRIO EL COCAL Y EL SERVICIO CON NIS-5267265

28

*1. El Servicio con NIS-5267265 se factura a nombre de Asociación de
29 Desarrollo El Cocal, la cual, según la pestaña “Cliente” del Sistema
30 Comercial Integrado, presenta la cédula jurídica 3-002-333478, y en el
31 Registro Nacional se tiene:--*

32

*El servicio con NIS-5267265 se factura en tarifa domiciliar y abastece
33 actualmente a 44 unidades de habitacionales. Además, en esta manzana
34 también se factura a nombre de Asociación de Desarrollo COCAL, el NIS-
35 5257817, con idéntica cédula jurídica y también en tarifa domiciliar. Las
36 asociaciones de desarrollo generalmente se asocian con salones comunales y*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *actividades similares sin fines de lucro (parques,) y se facturan en tarifa*
2 *preferencial. En estos casos, se utiliza una figura jurídica de una asociación*
3 *de desarrollo para obtener un servicio domiciliar.--*

4 *2. Debido a que el NIS-5267265 abastece 44 unidades habitacionales, no está*
5 *claro si todas esas residencias se localizan dentro de la “Zona de Humedal*
6 *Manglar” y si también se ubican dentro de la Zona Marítimo Terrestre.--*

7 *3. El servicio NIS-5267265 se localiza en una manzana que cuenta con 81*
8 *servicios, los cuales se ubican al costado sur de la carretera que cruza el*
9 *Barrio El Cocal. Es muy probable que esos 81 servicios se encuentren dentro*
10 *de la “Zona Pública” de la ZMT. Al respecto, el artículo 20 del Capítulo III*
11 *“Zona Pública” de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre expresa que “...la*
12 *zona pública no puede ser objeto de ocupación bajo ningún título ni en ningún*
13 *caso...” y en el artículo 22 se lee que no se permitirá ningún tipo de desarrollo.*
14 *De lo anterior, podemos deducir que no solo el servicio con NIS-5267265 ha*
15 *sido otorgado por AyA al margen de la ley, sino que los 81 servicios de la*
16 *misma manzana están en dicha condición.--*

17 *3. Observando la imagen No.10, se aprecia que todo el Barrio El Cocal se*
18 *encuentra dentro de la ZMT, una parte dentro de la Zona Pública y*
19 *aproximadamente 100 servicios se localizan en la Zona Restringida. Para esta*
20 *zona, la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre contiene el capítulo VI, titulado*
21 *“De la Zona Restringida y sus concesiones”. En el artículo 30 se lee que en la*
22 *zona restringida pueden otorgarse concesiones referentes a la ZMT, pero que*
23 *solamente las municipalidades podrán otorgarlas (artículo 40). Así, es*
24 *altamente probable que las propiedades y los servicios de agua asociados se*
25 *hayan establecido en esa zona sin cumplir con el trámite de solicitud de*
26 *concesión y por consiguiente se encuentren al margen de la ley.--*

27 **RECOMENDACIONES**

28 *1. Aunque el problema en el Barrio El Cocal no es exclusivo de AyA, se debe*
29 *establecer un grupo de trabajo que estudie la situación operativa y ambiental,*
30 *y proponga, desde la perspectiva del Instituto, las posibles alternativas de*
31 *solución a la problemática allí existente.*

32 **POR TANTO**

33 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

34 Darse por informados del oficio GSP-RPC-Q-2023-00218, remitido por el señor Kevin
35 Cordero Barrantes, del Ay A, Quepos, que tiene como asunto Atención de conexión de
36 agua potable en Cocal en Quepos para asentamiento poblacional. **HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
2 Dictamen MQ-CMZMT-010-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
3 Marítimo Terrestre. Por tanto; Darse por informados del oficio GSP-RPC-Q-2023-00218,
4 remitido por el señor Kevin Cordero Barrantes, del Ay A, Quepos, que tiene como asunto
5 Atención de conexión de agua potable en Cocal en Quepos para asentamiento poblacional
6 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
7 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
8 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Asunto 09.** Dictamen MQ-CMAJ-041-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
10 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

11 **REFERENCIA: MQ-CM-288-24-2020-2024--**

12 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

13 **RESULTANDO--**

14 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 03, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN**
15 **AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
16 **SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 316-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 06**
17 **DE MARZO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
18 comisión, para estudio y recomendación la Atención a la señora Maricela Ortega Zamora;
19 quien presenta y expone escrito suscrito por varios arrendatarios del Mercado Municipal.

20 **CONSIDERANDO**

21 1-Que mediante acuerdo 03, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
22 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.316-2024, celebrada el día
23 martes 06 de marzo de 2024, se conoce la Atención a la señora Maricela Ortega Zamora;
24 quien presenta y expone escrito suscrito por varios arrendatarios del Mercado Municipal,
25 que textualmente dice:--

26 *Los abajo firmantes y todos los inquilinos del mercado municipal, nos*
27 *dirigimos con respeto a ustedes para solicitarles lo siguiente;--*

28 *Cierre del Mercado Municipal a nivel interno los domingos esto debido a la*
29 *alta inseguridad que se ha ido observando por parte de los indigentes y*
30 *vandalismo, considerando que los locales externos tengan acceso a su*
31 *apertura. Favor resolver a la mayor brevedad posible.--*

32 2-Que el martes 12 de marzo se llevó a cabo la reunión con la Comisión Permanente de
33 Asuntos Jurídicos y el señor Alex Zamora Sánchez, Encargado de la Unidad de
34 Administración de Servicios Municipales.--

35 **POR TANTO--**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

1 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

2 1- Según el artículo 10 de funcionamiento del Mercado y terminal de Buses, inciso d, es
3 competencia del Administrador del Mercado Municipal ampliar el horario de operación
4 del mercado, siempre y cuando los inquilinos del interior del mercado, estén de acuerdo
5 en mayoría simple, mediante listado el cual presentarán a consideración de la
6 Administración del Mercado, con la solicitud respectiva de esa licencia, con ocho días
7 naturales de anterioridad.--

8 2-Se recomienda a la Administración del Mercado Municipal coordinar con los
9 arrendatarios del Mercado Municipal, que requieran operar sus negocios en día domingo;
10 siendo una de la propuesta la siguiente; - que el día domingo deben mantenerse las
11 cortinas del Mercado Municipal completamente cerradas, con la excepción de que el local
12 que disponga abrir ese día, deberá sacar su mobiliario, antes de las 6:00 am del día
13 domingo que el guarda de seguridad municipal concluye su horario, y deberán guardar su
14 mobiliario a las 12:00md coordinando con el guarda de seguridad que se presenta al
15 mercado municipal a esa hora. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

16 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
17 Dictamen MQ-CMAJ-041-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
18 Asuntos Jurídicos. Por tanto, 1- Según el artículo 10 de funcionamiento del Mercado y
19 terminal de Buses, inciso d, es competencia del Administrador del Mercado Municipal
20 ampliar el horario de operación del mercado, siempre y cuando los inquilinos del interior
21 del mercado, estén de acuerdo en mayoría simple, mediante listado el cual presentarán a
22 consideración de la Administración del Mercado, con la solicitud respectiva de esa
23 licencia, con ocho días naturales de anterioridad. 2-Se recomienda a la Administración
24 del Mercado Municipal coordinar con los arrendatarios del Mercado Municipal, que
25 requieran operar sus negocios en día domingo; siendo una de la propuesta la siguiente; -
26 que el día domingo deben mantenerse las cortinas del Mercado Municipal completamente
27 cerradas, con la excepción de que el local que disponga abrir ese día, deberá sacar su
28 mobiliario, antes de las 6:00 am del día domingo que el guarda de seguridad municipal
29 concluye su horario, y deberán guardar su mobiliario a las 12:00md coordinando con el
30 guarda de seguridad que se presenta al mercado municipal a esa hora. **Se acuerda lo**
31 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
32 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
33 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. SE ABSTIENEN DE**
34 **VOTAR LOS REGIDORES AARÓN BARBOZA TORRES Y RIGOBERTO**
35 **LEÓN MORA, VOTAN EN SU LUGAR LAS REGIDORAS SUPLENTE; ELISA**
36 **MADRIGAL Y ORTIZ KATTIA SALAZAR OVARES.** -----

37 **Asunto 10.** Dictamen MQ-CMAJ-042-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
38 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

39 **REFERENCIA: MQ-CM-218-24-2020-2024--**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

1 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

2 **RESULTANDO**

3 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 21, ARTÍCULO SÉTIMO,**
4 **MOCIONES ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
5 **SESIÓN ORDINARIA NO. 313-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 19 DE**
6 **FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
7 comisión, para estudio y recomendación la iniciativa presentada por los regidores Hugo
8 Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas. --

9 **CONSIDERANDO**

10 1-Que mediante acuerdo 21, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo
11 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.313-2024, celebrada el día lunes 19 de
12 febrero de 2024, se conoce la iniciativa presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa,
13 y Niria Fonseca Fallas, **cuya** finalidad es solicitar a la Administración Municipal de
14 atención de paso peatonal en la comunidad de Fátima de Damas y Barrio Damas. --

15 **POR TANTO**

16 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

17 Aprobar la iniciativa presentada por los señores. Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria
18 Fonseca Fallas, según acuerdo 21, artículo sétimo, mociones adoptado por el concejo
19 municipal de quepos, en sesión ordinaria no. 313-2024, celebrada el día lunes 19 de
20 febrero del 2024. Por tanto se solicita a la Administración Municipal que mediante las
21 Unidades Administrativas atinentes, se atienda la iniciativa presentada por los por los
22 señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, para entender una
23 necesidad especial de paso peatonal en la Comunidad de Damas-**HASTA AQUÍ LA**
24 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
26 Dictamen MQ-CMAJ-042-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
27 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Aprobar la iniciativa presentada por los señores. Regidores
28 Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, según acuerdo 21, artículo sétimo, mociones
29 adoptado por el concejo municipal de quepos, en sesión ordinaria no. 313-2024, celebrada
30 el día lunes 19 de febrero del 2024. Por tanto se solicita a la Administración Municipal
31 que mediante las Unidades Administrativas atinentes, se atienda la iniciativa presentada
32 por los por los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, para
33 entender una necesidad especial de paso peatonal en la Comunidad de Damas. **Se**
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
35 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
36 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 11.** Dictamen MQ-CMAJ-043-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

3 **REFERENCIA: MQ-CM-219-24-2020-2024--**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

5 **RESULTANDO**

6 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 22, ARTÍCULO SÉTIMO,**
7 **MOCIONES ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
8 **SESIÓN ORDINARIA NO. 313-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 19 DE**
9 **FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
10 comisión, para estudio y recomendación la iniciativa presentada por los regidores Hugo
11 Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas. --

12 **CONSIDERANDO**

13 1-Que mediante acuerdo 22, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo
14 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.313-2024, celebrada el día lunes 19 de
15 febrero de 2024, se conoce la iniciativa presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa,
16 y Niria Fonseca Fallas, cuya finalidad es de solicitar a la Administración Municipal de
17 atención a la ausencia de paso peatonal en la comunidad de Matapalo, cruce la Langosta
18 Feliz. --

19 **POR TANTO**

20 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

21 Aprobar la iniciativa presentada por los señores. Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria
22 Fonseca Fallas, según acuerdo 22, artículo séptimo, mociones adoptado por el concejo
23 municipal de quepos, en sesión ordinaria no. 313-2024, celebrada el día lunes 19 de
24 febrero del 2024. Por tanto se solicita a la Administración Municipal que mediante las
25 Unidades Administrativas atinentes, se atienda la iniciativa presentada por los por los
26 señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, para entender una
27 necesidad especial de paso peatonal en la Comunidad de Matapalo. - **HASTA AQUÍ LA**
28 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
30 Dictamen MQ-CMAJ-043-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
31 Asuntos Jurídicos. Por tanto: Aprobar la iniciativa presentada por los señores. Regidores
32 Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, según acuerdo 22, artículo séptimo, mociones
33 adoptado por el concejo municipal de quepos, en sesión ordinaria no. 313-2024, celebrada
34 el día lunes 19 de febrero del 2024. Por tanto se solicita a la Administración Municipal
35 que mediante las Unidades Administrativas atinentes, se atienda la iniciativa presentada

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 por los por los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, para
2 entender una necesidad especial de paso peatonal en la Comunidad de Matapalo. **Se**
3 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
4 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
5 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Asunto 12.** Dictamen MQ-CMAJ-044-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
7 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

8 **REFERENCIA: MQ-CM-220-24-2020-2024--**

9 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

10 **RESULTANDO--**

11 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 23, ARTÍCULO SÉTIMO,**
12 **MOCIONES ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
13 **SESIÓN ORDINARIA NO. 313-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 19 DE**
14 **FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
15 comisión, para estudio y recomendación la iniciativa presentada por los regidores Hugo
16 Arias Azofeifa, y Niria Fonseca Fallas. --

17 **CONSIDERANDO**

18 1-Que mediante acuerdo 23, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo
19 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.313-2024, celebrada el día lunes 19 de
20 febrero de 2024, se conoce la iniciativa presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa,
21 y Niria Fonseca Fallas, cuya finalidad es solicitar a la Administración Municipal atender
22 la ausencia de paso peatonal e iluminación correcta en el cruce del hospital de Quepos. -
23 -

24 **POR TANTO**

25 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

26 Aprobar la iniciativa presentada por los señores. Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria
27 Fonseca Fallas, según acuerdo 23, artículo sétimo, mociones adoptado por el concejo
28 municipal de quepos, en sesión ordinaria no. 313-2024, celebrada el día lunes 19 de
29 febrero del 2024. Por tanto se solicita a la Administración Municipal que mediante las
30 Unidades Administrativas atinentes, se atienda la iniciativa presentada por los por los
31 señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, para entender una
32 necesidad especial de reparar la parada de autobuses que esta frente al Hospital de
33 Quepos. Así mismo se solicita coordinar para la limpieza de los laterales de las aceras
34 que están del Hospital de Quepos hacia la bomba La Managua, en razón de que por la

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 altura del monte se presta para que los peatones sean víctimas de robo y asaltos. - **HASTA**
2 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
4 Dictamen MQ-CMAJ-044-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
5 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Aprobar la iniciativa presentada por los señores. Regidores
6 Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, según acuerdo 23, artículo séptimo, mociones
7 adoptado por el concejo municipal de quepos, en sesión ordinaria no. 313-2024, celebrada
8 el día lunes 19 de febrero del 2024. Por tanto se solicita a la Administración Municipal
9 que mediante las Unidades Administrativas atinentes, se atienda la iniciativa presentada
10 por los por los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, para
11 entender una necesidad especial de reparar la parada de autobuses que esta frente al
12 Hospital de Quepos. Así mismo se solicita coordinar para la limpieza de los laterales de
13 las aceras que están del Hospital de Quepos hacia la bomba La Managua, en razón de que
14 por la altura del monte se presta para que los peatones sean víctimas de robo y asaltos. **Se**
15 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
16 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
17 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

18 **Asunto 13.** Dictamen MQ-CMAJ-045-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
19 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

20 **REFERENCIA: MQ-CM-163-24-2020-2024--**

21 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

22 **RESULTANDO--**

23 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 07, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN**
24 **AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
25 **SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 310-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 06**
26 **DE FEBRERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
27 comisión, para estudio y recomendación la Atención al señor Víctor Barquero.--

28 **CONSIDERANDO**

29 1-Que mediante acuerdo 07, Artículo Único, Atención al público, adoptado por el
30 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.310-2024, celebrada el día
31 martes 06 de febrero de 2024, mediante el que se atiende al señor Víctor Barquero quien
32 entre otros solicita se haga un reconocimiento por parte de la Municipalidad de Quepos a
33 los señores que participaron y colaboraron en la obra gris del actual edificio municipal e
34 los años ochenta.--

35 **POR TANTO--**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

1 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

2 Solicitar al señor Víctor Barquero presente la lista de las personas que participaron y
3 colaboraron en la obra gris del actual edificio municipal e los años ochenta, para analizar
4 si se puede realizar un reconocimiento a cada uno de ellos.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
7 Dictamen MQ-CMAJ-045-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
8 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Solicitar al señor Víctor Barquero presente la lista de las
9 personas que participaron y colaboraron en la obra gris del actual edificio municipal e los
10 años ochenta, para analizar si se puede realizar un reconocimiento a cada uno de ellos. **Se**
11 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
12 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
13 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

14 **Asunto 14.** Dictamen MQ-CMAJ-047-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
15 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

16 **REFERENCIA: MQ-CM-132-24-2020-2024--**

17 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

18 **RESULTANDO-**

19 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 01, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN**
20 **AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
21 **SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 307-2024, CELEBRADA EL DÍA MARTES 30**
22 **DE ENERO DEL 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
23 comisión, para estudio y recomendación la iniciativa verbal presentada por el Señor
24 Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario.--

25 **CONSIDERANDO-**

26 1-Que mediante acuerdo 01, Artículo Único, Atención al público, adoptado por el
27 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.307-2024, celebrada el día
28 martes 30 de enero de 2024, se conoce la iniciativa verbal presentada por el Señor
29 Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, que textualmente dice:--

30 *Iniciativa verbal presentada por el señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor*
31 *Propietario y Presidente Municipal, para trasladar a la Comisión Municipal*
32 *Permanente de Asuntos Jurídicos el tema de las ausencias del señor Jong*
33 *Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos para que solicite al Tribunal*
34 *Supremo de Elecciones la perdida de credenciales por las ausencias, ya que*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *este año 2024 tiene siete ausencias injustificadas, el año pasado tenía más de*
2 *24 ausencias, para que la Comisión Municipal Permanente de Asuntos*
3 *Jurídicos realice una denuncia al Tribunal de Supremo de Elecciones tal como*
4 *lo indica el reglamento y el código municipal, en el artículo 18 b, indica*
5 *también que el señor alcalde no ejecuta acuerdos, no se presenta a sesiones ni*
6 *las justifica tampoco nombra a la señora Vera Elizondo Murillo,*
7 *Vicealcaldesa Municipal I, siendo esto un claro incumpliendo de deberes.--*

8 2- Que la secretaría del Concejo Municipal cuenta con un expediente llamado
9 ALCMQ-1.2.1.4 Justificación de ausencias a sesiones ordinarias y extraordinarias
10 del Alcalde 2020-2024, donde se podrá verificar la información de la misma.--

11 **POR TANTO-**

12 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

13 **PRIMERO;** Instaurar un Procedimiento Administrativo Ordinario, para efectos de
14 determinar la procedencia o no de alguna sanción, referente a las ausencias sin mediar
15 justificación alguna, a sesiones del Concejo Municipal de Quepos por parte del Señor.
16 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.--

17 **SEGUNDO;** Conforme lo indica la Procuraduría General de la República en su dictamen
18 C-212-2012, que tal función puede ser entregada a otro funcionario en razón de acto
19 motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley General de
20 Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la
21 Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-230-
22 2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes justificaciones: **a)** Que un profesional
23 en Derecho tiene el conocimiento especial en la interpretación y aplicación de la
24 normativa relacionada con los procedimientos administrativos; **b)** No resulta conveniente
25 que el Concejo Municipal ni una Comisión Municipal asuma la instrucción, pues, al
26 tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la celebración de sesiones, a la
27 existencia de quorum y a la ratificación de los acuerdos generaría una innecesaria
28 dilatación de los procedimientos; **c)** La potestad de acudir a un Órgano Director para que
29 se encargue de la instrucción de procedimiento facilita al funcionario involucrado que lo
30 actuado por aquel pueda ser revisado por un órgano diferente, como es este Concejo
31 Municipal; **d)** Resulta conveniente, dada la complejidad que encierran este tipo de
32 procedimiento y el conocimiento especializado que demandan en materia jurídica, que la
33 instrucción del mismo esté en manos de un Profesional en Derecho; **e)** La designación
34 del Órgano Director brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues se
35 trataría de un profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad; **f)** Las anteriores
36 consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del
37 Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la naturaleza
38 de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente generaría
39 incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como Secretaria del

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Concejo; En tal sentido, el artículo 302 de la Ley General de Administración Pública
2 indica: “Los dictámenes y experimentos técnicos de cualquier tipo de la Administración
3 serán encargados normalmente a los órganos o servidores públicos expertos en el ramo
4 de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Título Segundo de
5 este libro.” Aunado que cuando el Concejo Municipal, deba tomar las respectivas
6 decisiones dentro del Procedimiento Administrativo Ordinario, no sería posible acudir a
7 su Asesor Legal para obtener un criterio y soporte jurídico, sin embargo se requiere de un
8 profesional en derecho que tenga la capacidad y conocimiento jurídico para fungir como
9 órgano técnico y especializado, y que cumpla con los requisitos de idoneidad y
10 conveniencia para que sea en él en quien recaiga la instrucción del procedimiento y no en
11 la figura de la secretaria del Concejo. Es por lo anterior que se nombra como como
12 Órgano Director unipersonal (secretario Ad-Hoc), al Lic. José Manuel Porras Vargas,
13 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, para llevar la instrucción del
14 Procedimiento Administrativo Ordinario por las ausencias injustificadas a las sesiones
15 municipales contra el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, el
16 órgano director que deberá realizar todos los actos necesarios para averiguar la verdad
17 real de los hechos que dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al debido
18 proceso, para lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley 6227, Ley
19 General de la Administración Pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
21 Dictamen MQ-CMAJ-047-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
22 Asuntos Jurídicos. Por tanto; **PRIMERO;** Instaurar un Procedimiento Administrativo
23 Ordinario, para efectos de determinar la procedencia o no de alguna sanción, referente a
24 las ausencias sin mediar justificación alguna, a sesiones del Concejo Municipal de
25 Quepos por parte del Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.
26 **SEGUNDO;** Conforme lo indica la Procuraduría General de la República en su dictamen
27 C-212-2012, que tal función puede ser entregada a otro funcionario en razón de acto
28 motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley General de
29 Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la
30 Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-230-
31 2008, C-433-2008, entre otros). Bajo las siguientes justificaciones: **a)** Que un profesional
32 en Derecho tiene el conocimiento especial en la interpretación y aplicación de la
33 normativa relacionada con los procedimientos administrativos; **b)** No resulta conveniente
34 que el Concejo Municipal ni una Comisión Municipal asuma la instrucción, pues, al
35 tratarse de un órgano colegiado, la sujeción de su actuar a la celebración de sesiones, a la
36 existencia de quorum y a la ratificación de los acuerdos generaría una innecesaria
37 dilatación de los procedimientos; **c)** La potestad de acudir a un Órgano Director para que
38 se encargue de la instrucción de procedimiento facilita al funcionario involucrado que lo
39 actuado por aquel pueda ser revisado por un órgano diferente, como es este Concejo
40 Municipal; **d)** Resulta conveniente, dada la complejidad que encierran este tipo de
41 procedimiento y el conocimiento especializado que demandan en materia jurídica, que la
42 instrucción del mismo esté en manos de un Profesional en Derecho; **e)** La designación
43 del Órgano Director brindará mayor celeridad y transparencia al procedimiento, pues se

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 trataría de un profesional ajeno a la estructura orgánica de la entidad; f) Las anteriores
2 consideraciones, prácticamente en su totalidad, son extensibles a la Secretaria del
3 Concejo Municipal, además de que ésta se encuentra plenamente ligada por la naturaleza
4 de sus funciones, a las decisiones de su superior, lo cual ineludiblemente generaría
5 incompatibilidades entre ambos cargos, como Órgano Director y como Secretaria del
6 Concejo; En tal sentido, el artículo 302 de la Ley General de Administración Pública
7 indica: “Los dictámenes y experimentos técnicos de cualquier tipo de la Administración
8 serán encargados normalmente a los órganos o servidores públicos expertos en el ramo
9 de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Título Segundo de
10 este libro.” Aunado que cuando el Concejo Municipal, deba tomar las respectivas
11 decisiones dentro del Procedimiento Administrativo Ordinario, no sería posible acudir a
12 su Asesor Legal para obtener un criterio y soporte jurídico, sin embargo se requiere de un
13 profesional en derecho que tenga la capacidad y conocimiento jurídico para fungir como
14 órgano técnico y especializado, y que cumpla con los requisitos de idoneidad y
15 conveniencia para que sea en él en quien recaiga la instrucción del procedimiento y no en
16 la figura de la secretaria del Concejo. Es por lo anterior que se nombra como como
17 Órgano Director unipersonal (secretario Ad-Hoc), al Lic. José Manuel Porras Vargas,
18 Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, para llevar la instrucción del
19 Procedimiento Administrativo Ordinario por las ausencias injustificadas a las sesiones
20 municipales contra el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, el
21 órgano director que deberá realizar todos los actos necesarios para averiguar la verdad
22 real de los hechos que dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al debido
23 proceso, para lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley 6227, Ley
24 General de la Administración Pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
25 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
26 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
27 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

28 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMA JURAMENTO AL**
29 **Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos,**
30 **ÓRGANO DIRECTOR UNIPERSONAL (SECRETARIO AD-HOC), DE**
31 **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL SEÑOR. JONG KWAN KIM**
32 **JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS, SEGÚN ACUERDO 14, SESIÓN**
33 **EXTRAORDINARIA 319-2024. -----**

34 **Asunto 15.** Dictamen MQ-CMAJ-048-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
35 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

36 **REFERENCIA: MQ-CM-163-24-2020-2024--**

37 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

38 **RESULTANDO--**

39 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 19, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
40 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN ORDINARIA NO. 311-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 12 DE**
2 **FEBRERO DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
3 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0052-2023, remitido por
4 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-
5 OAJ-005-2024.--

6 **CONSIDERANDO-**

7 1-Que mediante acuerdo 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
8 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.311-2024, celebrada el día lunes 12 de
9 febrero de 2024, se conoce el oficio MQ-OAJ-005-2024, que textualmente dice:--

10 *Asunto: El que se indica. --*

11 *Referencia: N/A --*

12 *Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la*
13 *Municipalidad de Quepos, con respecto al Acuerdo 06, Artículo Único,*
14 *Dictámenes de Comisiones Municipales, adoptado por el Consejo Municipal*
15 *de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-2023, del 19 de diciembre del*
16 *2023 y ratificado en la Sesión 300-2023 del 26 de diciembre de 2023, me*
17 *permito manifestar lo siguiente: --*

18 *1.- Que contra el Acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes de Comisiones*
19 *Municipales, adoptado por el Consejo Municipal de Quepos, en Sesión*
20 *Extraordinaria No. 299-2023, esta Alcaldía interpuso un Veto, el cual fue*
21 *rechazado por el Consejo Municipal mediante Acuerdo 12, Artículo Sexto,*
22 *Informes Varios, de la Sesión 303-2024 del 15 de Enero de 2024.--*

23 *2.- El Artículo 167 del Código Municipal, indica que: --*

24 *El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos Municipales por*
25 *motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de*
26 *aprobado definitivamente el acuerdo.--*

27 *El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que*
28 *lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición*
29 *del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.-*

30 *En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo*
31 *deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el*
32 *Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.-*

33 *3.- En cumplimiento con el Principio de Legalidad, al que estamos sometidos*
34 *todos los funcionarios públicos, les recuerda que tal y como lo dice*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *textualmente el artículo 167 citado previo, el Acuerdo 06, Artículo Único,*
2 *Dictámenes de Comisiones Municipales, adoptado por el Consejo Municipal*
3 *de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 299-2023, queda suspendido en su*
4 *ejecución hasta que el Tribunal Contencioso-Administrativo lo resuelva.--*

5 *4.- También, respecto a ese mismo numeral ya citado, les recuerdo que deben*
6 *elegir en alzada ante el Contencioso dicho Veto, para que sea este el que en*
7 *definitiva decida.--*

8 *5.- De igual forma, de no mandarlo, el acuerdo vetado continuará suspendido*
9 *en su ejecución, y de esto han tomado nota todos los departamentos*
10 *municipales respectivos. Es todo.--*

11 **POR TANTO**

12 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

13 Darse por informados del oficio MQ-OAJ-005-2024 remitido por el Señor. Jong Kwan
14 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
16 Dictamen MQ-CMAJ-048-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
17 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Darse por informados del oficio MQ-OAJ-005-2024
18 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo**
19 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
20 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

22 **Asunto 16.** Dictamen MQ-CMAJ-049-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
23 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

24 **REFERENCIA: MQ-CM-203-24-2020-2024-**

25 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

26 **RESULTANDO**

27 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 04, ARTÍCULO TERCERO,**
28 **AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
29 **SESIÓN ORDINARIA NO. 313-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 19 DE**
30 **FEBRERO DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
31 comisión, para estudio y recomendación la atención dada al señor Elvin Condega Díaz,
32 funcionaria de Auditoría Interna Municipal.--

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO

1-Que mediante acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 306-2024, celebrada el día lunes 29 de enero de 2024, el Concejo Municipal acuerda: *Se autoriza a la Auditoría Interna para la autorización de los libros de actas oficiales de la Municipalidad de Quepos, puesto que es de suma importancia la continuidad de este servicio administrativo, se autoriza al señor Lic. Elvin Condega Díaz de la Auditoría Interna para la apertura y cierre de los libros de Actas del Concejo Municipal de Quepos.--*

2-Que mediante acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024, el Concejo Municipal acuerda: *Indicar al Lic. Elvin Condega Díaz, Funcionario de la Auditoría Interna Municipal cumplir con el acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 306-2024, celebrada el día lunes 29 de enero de 2024; bajo el principio de obediencia.--*

3-Que mediante el oficio MQ-SCM-014-2024 remitido por la Secretaría del Concejo Municipal se le solicita al señor Lic. Elvin Condega Díaz, Funcionario de la Auditoría Interna Municipal, lo siguiente: ---

Asunto: Autorización de Libros de Actas para apertura de los Libros de actas Tomo 218 y 219--

Por medio de la presente le saludo, y a la vez me dirijo a su persona para solicitar de su colaboración a fin de que se realice la apertura de los libros de actas tomos 218 y 219, que consta de trescientos folios contemplado únicamente el frente. --

Lo anterior según acuerdos acuerdo 03, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 306-2024, celebrada el día lunes 29 de enero de 2024 y el acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 309-2024, celebrada el día lunes 05 de febrero de 2024.--

4-Que mediante acuerdo 12, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 311-2024, celebrada el día lunes 12 de febrero de 2024, el Concejo Municipal acuerda: *Convocar al señor Lic. Elvin Condega Díaz, Funcionario de la Auditoría Interna Municipal a comparecer ante el Concejo Municipal el próximo lunes 19 de febrero de 2024 en sesión ordinaria a las 5:00 pm en el salón de sesiones, para que dé sus descargos sobre la documentación que ha enviado al Concejo Municipal.-----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 5-Que mediante acuerdo 04, Artículo Tercero Audiencias, adoptado por el Concejo
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 313-2024, celebrada el día lunes 19 de
3 febrero de 2024, se conoce la atención dada al señor Elvin Condega Díaz, funcionaria de
4 Auditoria Interna Municipal, que textualmente dice:--

5 *Menciona dicho señor que se le cita por parte del Concejo para que se presente*
6 *hacer un descargo, por lo que se pregunta, descargo de qué, y de que se le*
7 *acusa si es que así es, o se le llama para explicar lo que está en los oficios,*
8 *pero esos documentos se explican por sí solo, que el tema de legalización de*
9 *los libros, según la Ley de Control Interno y pronunciamientos de la*
10 *Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a quien*
11 *le compete legalizar los libros es a la figura del Auditor Interno, y el Concejo*
12 *municipal, no puede girar orden directa a su persona, porque no es su superior*
13 *jerárquico, y a quien el Concejo puede dar orden es al Auditor, pero al no*
14 *estar el Auditor deben buscar otro mecanismo para dar órdenes a los*
15 *inferiores al Auditor, que la forma en que el Concejo ha procedido no es la*
16 *correcta porque el Concejo no es su superior jerárquico, y el legalizar libros*
17 *no está dentro de sus competencias como funcionario de la Auditoria Interna,*
18 *sin embargo existen otros mecanismos para dar esa orden, como lo es la*
19 *delegación, sustitución y suplencia, que lo que advierte al Concejo es que los*
20 *mecanismos que han tratado de usar no están conforme con la legalidad y ha*
21 *presentado todos los criterios técnicos jurídicos que justifican ese proceder en*
22 *los dos documentos presentados, mismos que se explican por sí mismos, y no*
23 *comprende el motivo por el cual ha sido citado, y que descargo tiene que*
24 *hacer, porque hasta donde sabe no hay ningún procedimiento o algo que le*
25 *digan que está desobedeciendo una orden y que tenga que venir a defenderse,*
26 *si desde el primer documento mencionó que no puede acogerse al deber de*
27 *obediencia, y les ha dicho en su criterio cual es el procedimiento, y las formas*
28 *en que el Concejo puede cumplir su propósito, pero por la vía legal*
29 *correspondiente, y si quieren ir más allá, y si quieren prolongar una discusión*
30 *sobre el tema, entonces tendría que ejercer su derecho y para eso el Concejo*
31 *decirle que ha hecho mal en un acuerdo, y entonces hacer su descargo, que si*
32 *lo tratan es discutir tendrá que traer su propio abogado y acogerse al artículo*
33 *36 de la Constitución Política. Agrega dicho señor no comparte el criterio de*
34 *los asesores legales, porque según los criterios del órgano contralor, dentro*
35 *de las responsabilidades del Auditor Interno según el artículo 22 inciso de la ley*
36 *General de Control Interno se encuentran la de autorizar mediante razón de*
37 *aperturas los libros municipales, y la legalización de los libros de acta y otros*
38 *que la Auditoria Interna estime necesario, son competencia de cada una de*
39 *esa unidad conforme lo establece el artículo 24 de la ley General de Control*
40 *Interno, siendo a su criterio que la solución es que se nombre a un Auditor*
41 *Interino. -----*

42

POR TANTO--

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

2 Se le solicita a la Administración Municipal, que a través de la Jefatura Superior se le
3 delegue la función de apertura y cierre de libros de actas del Concejo Municipal al señor
4 Elvin Condega Díaz, esto en razón de que el único funcionario activo de la Auditoria
5 Interna Municipal es el señor Condega. Esto es requerido en un plazo no mayor a 5 días.-
6 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
8 Dictamen MQ-CMAJ-049-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
9 Asuntos Jurídicos. Por tanto, Solicitar a la Administración Municipal, que a través de la
10 Jefatura Superior se le delegue la función de apertura y cierre de libros de actas del
11 Concejo Municipal al señor Elvin Condega Díaz, esto en razón de que el único
12 funcionario activo de la Auditoria Interna Municipal es el señor Condega. Esto es
13 requerido en un plazo no mayor a 5 días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
15 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
16 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
17 **TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ---**

18 **Asunto 17.** Dictamen MQ-CMAJ-050-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
19 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

20 **REFERENCIA: MQ-CM-242-24-2020-2024--**

21 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

22 **RESULTANDO--**

23 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 21, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
24 **VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
25 **SESIÓN ORDINARIA NO. 314-2024, CELEBRADA EL DÍA LUNES 26 DE**
26 **FEBRERO DE 2024.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
27 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-0097-2023, remitido por
28 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado nota presentada
29 por vecinos del sector de San Rafael de Cerros.--

30 **CONSIDERANDO**

31 1-Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
32 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26 de
33 febrero de 2024; el Concejo Municipal conoce la nota presentada por vecinos del sector
34 de San Rafael de Cerros, que textualmente dice:-----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *Los abajo firmantes, vecinos del sector de San Rafael de Cerros, Quepos,*
2 *solicitamos respetuosamente que nos declare calle pública a los accesos que*
3 *describimos en el plano adjunto, levantado y firmado por el ingeniero Mainor*
4 *Guadamuz, IT-4072, donde se detalla en el plano adjunto, con el fin que se*
5 *convierta en calle pública. La misma solicitud es para poder hacer las*
6 *respectivas segregaciones de las tierras, que están suscritas a la*
7 *Municipalidad, además, que como personas de bajos recursos tener la*
8 *oportunidad de optar por un bono de vivienda o préstamo bancario, para*
9 *mejora de viviendas. También, se necesita el acceso para la movilidad de las*
10 *personas adultas mayores, para el acceso de ambulancias, oficiales de*
11 *seguridad, etc. Por lo tanto, lo que se requiere es hacer valer el derecho de*
12 *vecinos que desean una mejor calidad de vida y que por este obstáculo, de no*
13 *contar con el acceso de calle pública no se puede movilizar otras gestiones de*
14 *gran importancia.--*

15

POR TANTO

16 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

17 Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la
18 materia se brinde, un Informe Técnico-Legal-Social, respecto a la solicitud presentada
19 por los vecinos de San Rafael de Cerros y que el mismo sea trasladado a esta Comisión
20 con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación
21 del caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes. - **HASTA AQUÍ LA**
22 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
24 Dictamen MQ-CMAJ-050-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
25 Asuntos Jurídicos. Por tanto: Solicitar a la Administración Municipal que a través de las
26 Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe Técnico-Legal-Social, respecto a
27 la solicitud presentada por los vecinos de San Rafael de Cerros y que el mismo sea
28 trasladado a esta Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita
29 brindar la recomendación del caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes.
30 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
31 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
32 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Asunto 18.** Dictamen MQ-CMAJ-051-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
34 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

35 **REFERENCIA: MQ-CM-1751-23-2020-2024--**

36 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

37

RESULTANDO--

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 06, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN**
2 **AL PÚBLICO , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
3 **SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 293-2023, CELEBRADA EL DÍA MARTES 21**
4 **DE NOVIEMBRE DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a
5 esta comisión, para estudio y recomendación la atención brindada al señor Fernando
6 Flores Rodríguez.--

7 **CONSIDERANDO**

8 1-Que mediante acuerdo 06, Artículo Único, “Atención a Vecinos de la Comunidad de
9 Paquita, para tratar temas varios de interés Comunal y Municipal”, adoptado por el
10 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 293-2023, celebrada el día
11 martes 21 de noviembre del 2023, se conoce la atención brindada al señor Fernando
12 Flores Rodríguez que textualmente dice:--

13 *Menciona dicho señor que en calle Los Mejías que está pavimentada, el agua*
14 *se empoza en tres partes antes y después del puente, lo que afecta el paso*
15 *peatonal de los vecinos, que él lo comunicó a los ingenieros antes de que se*
16 *asfaltara, pero no se atendió el problema. Indica además que faltan cunetas*
17 *en esa calle, que en su momento se les consultó sobre la anuencia para que la*
18 *comunidad aporte la mano de obra para hacerlas, y la comunidad están de*
19 *acuerdo en eso, solicitan además la limpieza del canal aledaño a la comunidad*
20 *que continua siendo una preocupación porque se pueden ver afectados con las*
21 *inundaciones, agrega que no entiende porque es que no se interesan en*
22 *solucionar un tema que no es tan difícil de hacer. --*

23 **POR TANTO**

24 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

25 Solicitar a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la
26 materia se brinde, un Informe Técnico-Legal-, respecto a lo indicado por el señor
27 Fernando Flores Rodríguez y que el mismo sea trasladado a esta Comisión con la
28 finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la recomendación del
29 caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes.- **HASTA AQUÍ LA**
30 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

31 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
32 Dictamen MQ-CMAJ-051-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
33 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Solicitar a la Administración Municipal que a través de las
34 Unidades atinentes en la materia se brinde, un Informe Técnico-Legal-, respecto a lo
35 indicado por el señor Fernando Flores Rodríguez y que el mismo sea trasladado a esta
36 Comisión con la finalidad de contar con el insumo requerido que permita brindar la
37 recomendación del caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes. **Se acuerda**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
2 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
3 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Asunto 19.** Dictamen MQ-CMAJ-052-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
5 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-1174-23-2020-2024--**

7 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

8 **RESULTANDO--**

9 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 23, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
10 **VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
11 **SESIÓN ORDINARIA NO. 272-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 28 DE**
12 **AGOSTO DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
13 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-722-2023, remitido por el
14 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ -
15 DGI-144-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de
16 Infraestructura Municipal, que tiene como asunto traslado del oficio MQ-UCYT-086-
17 2023 suscrito por el Ing. Carlos Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de
18 Catastro y Topografía.--

19 **CONSIDERANDO**

20 1-Que mediante acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
21 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de
22 agosto del 2023;el Concejo Municipal conoce los oficios MQ -DGI-144-2023, del Ing.
23 Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal, que
24 tiene como asunto traslado del oficio MQ-UCYT-086-2023 suscrito por el Ing. Carlos
25 Bejarano Loría, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía, que
26 textualmente dice:--

27 *Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad*
28 *de Quepos, doy respuesta al oficio MQ-DGI-102-2023 en el que aporta un*
29 *expediente y solicita indicar si el acceso corresponde a calle pública o*
30 *servidumbre en caso de ser servidumbre quien es el propietario registral.--*

31 *Al respecto le indico que revisados los antecedentes catastrales como*
32 *registrales como el GIS Municipal y SIRI se determina que el acceso*
33 *corresponde a servidumbre, sin embargo esta no cuenta con propietario*
34 *registral ya que estas fincas nacieron mediante información posesoria. Sin*
35 *más por el momento.”-----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

POR TANTO

Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

Darse por informados de los oficios MQ -DGI-144-2023, del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal, que tiene como asunto traslado del oficio MQ-UCYT-086-2023 suscrito por el Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía, que tiene como asunto dar respuesta al oficio MQ-DGI-102-2023.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-052-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal, que tiene como asunto traslado del oficio MQ-UCYT-086-2023 suscrito por el Ing. Carlos Bejarano Loria, Topógrafo Municipal, Unidad de Catastro y Topografía, que tiene como asunto dar respuesta al oficio MQ-DGI-102-2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Asunto 20. Dictamen MQ-CMAJ-053-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-355-23-2020-2024--

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

RESULTANDO

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 29, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 235-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 20 DE MARZO DE 2023. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-030-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado. Auditor Interno a.i.--

CONSIDERANDO

1-Que mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 235-2023, celebrada el día lunes 20 de marzo del 2023; se conoce el Oficio MQ-DAI-030-2023, remitido por el Lic. Francisco Marín Delgado. Auditor Interno a.i., que textualmente dice:-----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *Asunto: Respuesta a la Notificación del Acuerdo N°27 de la sesión Ordinaria*
2 *N°228-2023 del día lunes 13 de febrero de 2023 y el Acuerdo N°05 de la sesión*
3 *Ordinaria N°232-2023 del día lunes 06 de marzo de 2023.--*

4 *Estimados señores (as):--*

5 *En atención al Acuerdo N°27 de la sesión Ordinaria N°228-2023 del día lunes*
6 *13 de febrero de 2023 y la ampliación según el Acuerdo N°05 de la sesión*
7 *Ordinaria N°232-2023 del día lunes 06 de marzo de 2023, en donde se refiere*
8 *a los proyectos de asfaltos correspondiente al proceso de contratación*
9 *2022LN-00002-0023700001 y la calle en referencia que se dice no es*
10 *municipal, es la que se encuentra frente a la iglesia Más Que Vencedores, se*
11 *procede con lo siguiente.--*

12 *A continuación se da respuesta a los acuerdos con un alcance delimitado a:*

13 *1- Visitas de campo con el Ingeniero a Cargo sobre el proceso de*
14 *asfaltado correspondiente a la contratación 2022LN-00002-0023700001.*

15 *2- Las múltiples "quejas" de los administrados, caños tapados, pedazos*
16 *caídos.--*

17 *3- Sobre una calle no es municipal.--*

18 *4- Lineamientos sobre la Gestión que involucran a la Auditoría Interna.*

19 *5- Recomendación en solicitudes administrativas y gestiones de trámites*
20 *urgentes que solicita el Concejo Municipal--*

21 *2-Que mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo*
22 *Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 237-2023, celebrada el día lunes 27 de*
23 *marzo del 2023;se conoce el oficio MQ-DGI-040-2023, suscrito por el Ing. Ricardo*
24 *Valero López, Jefe de Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que*
25 *textualmente dice: --*

26 *Asunto: Respuesta al oficio MQ-CM-319-23-2020-2024.---*

27 *En respuesta al oficio supra citado, se realiza entrega de los ensayos de*
28 *control de calidad del PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS*
29 *EN LAS COMUNIDADES NARANJITO C6-06-080, LA INMACULADA C6-*
30 *06-085, C6-06-189, PAQUITA CALLE MEJIAS C6-06-148, BOCA VIEJA C6-*
31 *06-210, C6-06-088 correspondiente al proceso de contratación 2022LN-*
32 *000002-0023700001. Por tanto se adjuntan los informes N°20-0001-2023, 01-*
33 *0431-2023, 01-0433-2023, 01-0434-2023, 01-0453-2023, 01-0544-2023, 01-*
34 *0547-2023, 01-0549-2023, 01-0640-2023, 01-0642-2023 y 01-0645-2023, 01-*
35 *0324-2023, 01-0432-2023, 01-0433-2023, 01-0434-2023 y 01-0544-2023.Sin*
36 *más por el momento." -----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 3-Que mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
2 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 247-2023, celebrada el día lunes 08 de
3 mayo del 2023, se conoce el Oficio MQ-DAI-062-2023, remitido por el Lic. Francisco
4 Marín Delgado. Auditor Interno a.i.; que textualmente dice:--

5 *Asunto: Atención al acuerdo N° 02 Artículo Tercero audiencias, de la sesión*
6 *Ordinaria N° 240-2023 celebrada el día martes 11 de abril del 2023.--*

7 *Estimados señores (as):--*

8 *Primeramente reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles muchos éxitos*
9 *en su funciones. Con todo respeto, el suscrito en calidad de Auditor Interno de*
10 *la Municipalidad de Quepos, les recuerdo las labores que realiza la Auditoría*
11 *Interna:--*

12 *Lineamientos sobre las Gestiones que involucran a la Auditoría Interna*

13 *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna*
14 *presentadas ante la CGR:--*

15 *Los lineamientos corresponden a los procesos a seguir y las consideraciones*
16 *a tomar para tramitar gestiones relacionadas con la actividad de auditoría*
17 *interna en el Sector Público ante la Contraloría General de la República de*
18 *Costa Rica. R-DC-83-2018.--*

19 *Servicio de Auditoría: Comprende los distintos tipos de auditoría, llámese*
20 *auditoría financiera, auditoría operativa y auditoría de carácter especial.*

21 *Servicio preventivo de Advertencia: Es un servicio dirigido a los órganos*
22 *sujetos a la competencia institucional de la Auditoría Interna, y consiste en*
23 *señalar los posibles riesgos y eventuales consecuencias de determinadas*
24 *conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna.*

25 *Servicio preventivo de Asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y consiste*
26 *en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para*
27 *la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la*
28 *Auditoría Interna. También puede ser brindado a otras instancias*
29 *institucionales, si la Auditoría Interna lo considere pertinente, siempre y*
30 *cuando no se incurra en coadministración.--*

31 *Servicio preventivo de Autorización de Libros: Es una obligación asignada de*
32 *manera específica a la Auditoría Interna, que consiste en el acto de otorgar la*
33 *razón de apertura y cierre de los libros de contabilidad y de actas que deban*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *llevarse en la institución respectiva. Así también, aquellos otros libros que a*
2 *criterio de la Auditoría Interna deban cumplir con este requisito.--*

3 *2- Recepción de denuncias.--*

4 *Con respecto al acuerdo: 2.2. ".Solicitar al Auditor Municipal se pronuncie*
5 *respecto al escrito expuesto y presentado por el señor José Manuel Jara*
6 *Mora", dentro de las funciones que realiza la Auditoría Interna, no tiene*
7 *registrado ninguna denuncia formulada por el señor José Manuel Jara Mora.*

8 *3-Visita al sitio sobre los caminos señalados.--*

9 *Se le informa al honorable Concejo Municipal, que se procedió a la visita de*
10 *campo solicitada y en atención al Acuerdo N°27 de la sesión Ordinaria N°228-*
11 *2023 del día lunes 13 de febrero de 2023 y la ampliación según el Acuerdo*
12 *N°05 de la sesión Ordinaria N°232-2023 del día lunes 06 de marzo de 2023,*
13 *en donde se refiere a los proyectos de asfaltos correspondiente al proceso de*
14 *contratación 2022LN-00002- 0023700001 y la calle en referencia que se dice*
15 *no es municipal', es la que se encuentra frente a la iglesia Más Que*
16 *Vencedores, se procede con lo siguiente.--*

17 *A continuación se da respuesta a los acuerdos con un alcance delimitado a:*

18 *Visitas de campo con el Ingeniero a Cargo sobre el proceso de asfaltado*
19 *correspondiente a la contratación 2022LN-00002-0023700001.--*

20 *Las múltiples "quejas" de los administrados, caños tapados, pedazos caídos.-*

21 *Sobre una calle no es municipal.--*

22 *Lineamientos sobre la Gestión que involucran a la Auditoría Interna.--*

23 *Recomendación en solicitudes administrativas y gestiones de trámites urgentes*
24 *que solicita el Concejo Municipal.--*

25 *Por último, si considera el honorable Concejo Municipal más información*
26 *sobre este tema, solicito con todo respeto se me convoque a una reunión de*
27 *trabajo para ampliar y dar más detalles."--*

28 **POR TANTO**

29 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Darse por informados de los oficios MQ-DAI-030-202, MQ-DAI-062-2023 remitidos por
2 el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. y el oficio MQ-DGI-040-2023,
3 suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de Departamento Gestión de
4 Infraestructura Municipal; todos relacionados con el tema al proyecto de asfaltado del
5 proceso de contratación 2022LN-00002-0023700001.- **HASTA AQUÍ LA**
6 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
8 Dictamen MQ-CMAJ-053-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
9 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Darse por informados de los oficios MQ-DAI-030-202,
10 MQ-DAI-062-2023 remitidos por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i.
11 y el oficio MQ-DGI-040-2023, suscrito por el Ing. Ricardo Valero López, Jefe de
12 Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; todos relacionados con el tema al
13 proyecto de asfaltado del proceso de contratación 2022LN-00002-0023700001. **Se**
14 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
15 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
16 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

17 **Asunto 21.** Dictamen MQ-CMAJ-054-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
18 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

19 **REFERENCIA: MQ-CM-1448-23-2020-2024--**

20 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

21 **RESULTANDO**

22 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 16, ARTÍCULO QUINTO,**
23 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 284-2023,**
25 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2023.** Mediante dicho acuerdo
26 el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación la Nota SIN
27 NÚMERO, remitido por el señor Jacob Camacho González.--

28 **CONSIDERANDO**

29 1-Que mediante acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado por
30 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 284-2023, celebrada el día
31 lunes 16 de octubre del 2023; se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitido por el señor
32 Jacob Camacho González, que textualmente dice:--

33 *Mi nombre es Jacob Camacho Gonzales, portador de la cédula 6-0394-0824,*
34 *y soy empresario y dueño de la empresa Muebles Jacob By Jacob Camacho.*
35 *Mediante la presente, me dirijo a ustedes para solicitar información referente*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *al contrato y los procesos legales en los que se encuentra el local ubicado en*
2 *el parqueo donde se realiza la feria Municipal. --*

3 *Como empresario, mi objetivo es hacer crecer mi empresa y contribuir al*
4 *desarrollo de la comunidad. Alquilando este local, tendría la oportunidad de*
5 *expandir Muebles Jacob y, a su vez, generar más empleos en beneficio de la*
6 *comunidad local.--*

7 *Lamentablemente, en ocasiones anteriores se me negó la oportunidad de*
8 *alquilar el local. Sin embargo, a la fecha, éste se encuentra desocupado y en*
9 *un estado lamentable. Por esta razón, me gustaría tener acceso a los*
10 *documentos que demuestran el motivo por el cual no se me permite alquilarlo,*
11 *así como la posibilidad de entablar una conversación con todas las partes*
12 *involucradas.--*

13 *Agradezco de antemano su colaboración en este asunto, el cual considero de*
14 *suma importancia para el crecimiento de mi empresa y para poder contribuir*
15 *al desarrollo económico de la comunidad de Quepos.--*

POR TANTO

16
17 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

18 Indicarle al señor Jacob Camacho González que el local que se encuentra ubicado en el
19 parqueo Municipal no se alquila, ya que la Administración Municipal tiene un proyecto
20 para ese espacio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
22 Dictamen MQ-CMAJ-054-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
23 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Indicarle al señor Jacob Camacho González que el local que
24 se encuentra ubicado en el parqueo Municipal no se alquila, ya que la Administración
25 Municipal tiene un proyecto para ese espacio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
26 **(cinco votos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
27 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
28 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

29 **Asunto 22.** Dictamen MQ-CMAJ-055-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
30 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

31 **REFERENCIA: MQ-CM-1117-23-2020-2024 y MQ-CM-1164-23-2020-2024 -**
32 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**

RESULTANDO-

33
34 **1-SE SOMETE A ESTUDIO LOS ACUERDOS # 21, ARTÍCULO QUINTO,**
35 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 270-2023,**
2 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 DE AGOSTO DE 2023.** Mediante dicho acuerdo
3 el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio
4 CCITQ-037-2023, remitido Christian Fallas Delgado, Presidente de la Cámara de
5 Comercio Industria y Turismo de Quepos. # 13 **ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE**
6 **CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**
7 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 272-2023, CELEBRADA EL DÍA**
8 **LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
9 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio CCITQ-038-2023,
10 remitido Christian Fallas Delgado, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y
11 Turismo de Quepos.--

12 **CONSIDERANDO**

13 1-Que mediante acuerdo 21, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
14 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 270-2023, celebrada el día
15 martes 15 de agosto del 2023, se conoce el Oficio CCITQ-037-2023, remitido Christian
16 Fallas Delgado, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos,
17 que textualmente dice:--

18 *En la visita que realizó al cantón de Quepos, el Sr. Komatsu Shinjiro,*
19 *Embajador de Japón en Costa Rica, nuestra Cámara de Comercio Industria y*
20 *Turismo de Quepos realizó una reunión con empresarios y representantes*
21 *asociados, donde se brindaron exposiciones de las actividades económicas*
22 *que hay en los sectores que representamos. Dentro de los temas que llevó el*
23 *conversatorio, fueron las oportunidades y el potencial que tiene nuestro*
24 *cantón para futuros proyectos de inversión, tanto para el turismo como el*
25 *sector industria y la protección del medio ambiente, así como el compromiso*
26 *de responsabilidad ambiental que las empresas proyectan. --*

27 *Por parte de nuestros asociados, se manifestó también las limitantes que hay*
28 *para una planificación y desarrollo turístico sostenible con el ambiente,*
29 *zonificación definida, entre otros, de manera que el inversionista pueda*
30 *realizar sus proyectos con una regulación ordenada; debido a la falta de un*
31 *plan regulador actualizado para el área de amortiguamiento del Parque*
32 *Nacional Manuel Antonio. En Costa Rica al sector privado no se le permite*
33 *colaborar financieramente en el proceso de elaboración ni actualización de*
34 *los planes reguladores, por lo que le corresponde directamente al Gobierno*
35 *Local.--*

36 *Posteriormente, nuestra cámara se contactó con el Sr. Koki FURUYA,*
37 *Agregado de Economía de la Embajada del Japón, como seguimiento a los*
38 *temas vistos en reunión, y con la posibilidad de que se nos brindara el contacto*
39 *de la organización japonesa que se nos había mencionado, y hacer la consulta*
40 *si la organización puede brindar algún un soporte para proyectos en pro del*
41 *ambiente y desarrollo, como ejemplo los Planes Reguladores, y revisar si la*
42 *legislación les permita.--*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *En una reciente respuesta del Sr. Masaki Csawa, de Japan International*
2 *Cooperation Agency (JiCA), se nos comunicó que, bajo la política de*
3 *cooperación de la Agencia, pueden ofrecer un voluntario experto en el tema*
4 *de ordenamiento territorial y planificación urbana a la Municipalidad de*
5 *Quepos, y que, como Cámara, comunicarle a la Municipalidad, para hacerle*
6 *saber.--*

7 *Adjuntamos copia del correo recibido del Sr. Masaki Osawa, de Japan*
8 *International Cooperation Agency (JiCA), de manera que puedan tenerlo a*
9 *consideración y tengan el contacto de correo electrónico que brinda, en caso*
10 *de que la Municipalidad de Quepos, le sea de gran utilidad la oferta del*
11 *voluntario profesional que se indica.--*

12 *Una vez más, queremos hacer saber al Municipio que estamos para colaborar*
13 *en lo permitido, y es de motivación lograr esta conexión con esta Agencia de*
14 *Cooperación internacional, con profesionales de un país desarrollado, que sin*
15 *duda sea de buen proyecto comunicarse y ejecutar uno de los temas más*
16 *importantes para el cantón de Quepos.--*

17 2-Que mediante acuerdo 21, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
18 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 270-2023, celebrada el día
19 martes 15 de agosto del 2023, el Concejo Municipal acuerda: *Convocar a reunión de*
20 *Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, al señor Christian Fallas*
21 *Delgado, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos, para el*
22 *31 de agosto de 2023, a las 5.00ppm, para tratar el oficio CCITQ-037-2023.--*

23 3-Que mediante acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
24 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 272-2023, celebrada el día
25 lunes 28 de agosto del 2023, se conoce el Oficio CCITQ-038-2023, remitido Christian
26 Fallas Delgado, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos,
27 que textualmente dice:--

28 *Un cordial saludo en nombre de la Cámara de Comercio Industria y Turismo*
29 *de Quepos.--*

30 *Agradecemos la pronta respuesta al oficio CCITQ-037-2023, en el cual el*
31 *Concejo Municipal mediante el acuerdo No.21, Artículo Quinto, de Sesión*
32 *Ordinaria No.270-2023, convoca a una reunión de Comisión Municipal*
33 *Permanente de Asuntos Jurídicos, para el 31 de agosto de 2023, a las 5:00*
34 *p.m. para tratar el oficio señalado.--*

35 *Debido que, justamente para el jueves 31 de agosto, la Junta Directiva ha*
36 *programado un encuentro empresarial, a partir de las 4:00 p.m., donde ya*
37 *tenemos invitados confirmados que vienen desde San José, no podré asistir a*
38 *la reunión convocada; sin embargo, para otra convocatoria con mucho gusto*
39 *participaría con La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *En espera que nos comprendan sobre el compromiso señalado, quedamos*
2 *atentos a una próxima fecha y agradecemos le comuniquen a los miembros de*
3 *dicha Comisión, nuestra justificación.-*

4 **POR TANTO**

5 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

6 Se solicita archivar el caso en razón de que el señor Christian Fallas Delgado, Presidente
7 de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos no se presentó a la reunión
8 convocada con la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el día jueves 31 de agosto
9 del 2023, sin perjuicio de que dicho señor manifieste por escrito su interés de reactivar
10 este tema.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
12 Dictamen MQ-CMAJ-055-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
13 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita archivar el caso en razón de que el señor Christian
14 Fallas Delgado, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos no
15 se presentó a la reunión convocada con la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el
16 día jueves 31 de agosto del 2023, sin perjuicio de que dicho señor manifieste por escrito
17 su interés de reactivar este tema. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
18 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
19 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
20 **COMISIÓN.** -----

21 **Asunto 23.** Dictamen MQ-CMAJ-056-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
22 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

23 **REFERENCIA: MQ-CM-474-23-2020-2024 -**

24 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**

25 **RESULTANDO-**

26 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 01, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN**
27 **AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
28 **SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 239-2023, CELEBRADA EL DÍA MARTES 04**
29 **DE ABRIL DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
30 comisión, para estudio y recomendación la Atención a los señores Manrique Chacón
31 Aguilar y Luis Enrique Sanabria; quienes se presentan a exponer un proyecto municipal
32 de telecomunicaciones.

33 **CONSIDERANDO**

34 1-Que mediante acuerdo 01, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
35 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 239-2023, celebrada el día
36 martes 15 de agosto del 2023, se conoce recomendación la Atención a los señores

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Manrique Chacón Aguilar y Luis Enrique Sanabria; quienes se presentan a exponer un
2 proyecto municipal de telecomunicaciones, que textualmente dice:--

3 *Menciona el señor Manrique Chacón Aguilar; que lo que pretenden es hacer*
4 *llegar internet a todos los lugares del cantón de Quepos y pueblos aledaños,*
5 *que quieren hacer llegar internet gratis a los centros educativos del cantón,*
6 *así como a toda la zona costera. --*

7 2-Que mediante el oficio MQ-PM-127-23-2022-2024 se remite a la Comisión
8 Permanente de Asuntos Jurídicos la presentación del proyecto de solución de
9 conectividad y telecomunicaciones cantonales presenta por los señores Manrique Chacón
10 Aguilar, Luis Enrique Sanabria, Heiner Molina Mora y Jefferson Carvajal Molina.--

11 **POR TANTO**

12 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

13 Archivar la presentación del proyecto de solución de conectividad y telecomunicaciones
14 cantonales presenta por los señores Manrique Chacón Aguilar, Luis Enrique Sanabria,
15 Heiner Molina Mora y Jefferson Carvajal Molina, por carecer de interés actual para la
16 Municipalidad de Quepos. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

17 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
18 Dictamen MQ-CMAJ-056-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
19 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Archivar la presentación del proyecto de solución de
20 conectividad y telecomunicaciones cantonales presenta por los señores Manrique Chacón
21 Aguilar, Luis Enrique Sanabria, Heiner Molina Mora y Jefferson Carvajal Molina, por
22 carecer de interés actual para la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
23 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
24 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
25 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

26 **Asunto 24.** Dictamen MQ-CMAJ-057-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
27 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

28 **REFERENCIA: MQ-CM-440-23-2020-2024 --**

29 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE; -----**

30 **RESULTANDO**

31 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 14, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
32 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
33 **SESIÓN ORDINARIA NO. 238-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE**
34 **ABRIL DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión,

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-265-2023, del Señor. Jong Kwan
2 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-099-2023,
3 remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial.

4 **CONSIDERANDO**

5 1-Que mediante acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
6 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 210-2022, celebrada el día
7 martes 22 de noviembre del 2022, se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por los
8 señores Juan Carlos Jiménez Mena y Jhonny Segura Núñez, en calidad de presidente y
9 secretario del Comité de Caminos San Miguel- Dos Bocas, Quepos, que textualmente
10 dice; --

11 *Reciban un saludo cordial del Comité Caminos San Miguel-Dos Bocas*
12 *Quepos, como ustedes conocen, consideramos muy oportuno que haya una vía*
13 *de acceso que comunique nuestra comunidad con el distrito de Río Nuevo de*
14 *Pérez Zeledón; esta sería una alternativa para ampliar la oferta turística de*
15 *Dos Bocas; por ello hemos estado analizando la posibilidad de abrir una ruta*
16 *alterna que comunique el distrito de Savegre de Quepos con el cantón de Pérez*
17 *Zeledón.--*

18 *Hemos encontrado que la mejor opción está en unir, mediante una vía alterna,*
19 *Dos Bocas de Quepos con El Brujo de Río Nuevo, Pérez Zeledón, puesto que*
20 *la distancia es aproximadamente de 2 kilómetros solamente, esto facilitaría la*
21 *comunicación de los habitantes de Pérez Zeledón a la costa y por tanto, les*
22 *ayudará a colocar sus productos del distrito de Ríos Nuevo y distritos aledaños*
23 *en otros mercados del cantón de Quepos y se ofrecerá otro destino turístico*
24 *muy importante al cantón de Pérez Zeledón.--*

25 *Solicitamos a la Municipalidad de Quepos, ampliar el código de camino*
26 *Número 158, que corresponde a esta comunidad para avanzar con trámites*
27 *para la apertura de esta ruta.--*

28 2-Que mediante acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios por el Concejo Municipal
29 de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 238-2023, celebrada el día lunes 03 de abril del 2023,
30 se MQ-UDI-VIAL-099-2023, remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i.
31 de la Unidad de Gestión Vial, que textualmente dice:-----

32 *Asunto: Referente a la solicitud de los señores Juan Carlos Jimenez y Jhonny*
33 *Segura sobre criterio técnico para la posibilidad de apertura de una ruta*
34 *alterna que comunique las comunidades de Dos Bocas con el Brujo de PZ.--*

35 *Referencia: Respuesta a oficios MQ-ALCK-974-2022, MQ-PM-1433-22-*
36 *2020-2024 y nota con fecha del 13 de octubre 2022 del Comité Caminos San*
37 *Miguel - Dos Bocas.--*

38 *Estimados señores:--*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *El suscrito Ing. Yeiner Arguedas Hernández, jefe de la Unidad de Gestión Vial*
2 *de la Municipalidad de Quepos, primeramente les extiende un cordial saludo*
3 *y a la vez me permito extender respuesta a su oficio.--*

4 *En Costa Rica es imperativo continuar con el diálogo sobre la necesidad que*
5 *tiene el país de construir infraestructura vial, para capitalizar adecuadamente*
6 *los niveles de crecimiento económico y así mismo, para aprovechar los*
7 *beneficios que traen a las diferentes comunidades.--*

8 *Sin embargo, más allá de las bondades en materia de competitividad y*
9 *crecimiento comercial que trae consigo la construcción de vías, es indudable*
10 *que hay otra gran cantidad de beneficiarios, no tan evidentes y conocidos,*
11 *como las comunidades ubicadas en las zonas de influencia directa de los*
12 *proyectos.--*

13 *A diferencia de otras actividades, la mejora de infraestructura vial tiene un*
14 *impacto notable tanto a nivel local como en el ámbito nacional. Generación*
15 *de empleo directo e indirecto; disminución en los costos de transporte,*
16 *dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales,*
17 *debido al aumento de usuarios de las vías; reducción en los tiempos de*
18 *desplazamiento, apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que*
19 *dependen económicamente de los usuarios, restablecimiento de alguna*
20 *viviendas para la población vulnerable que es impactada por el trazado de la*
21 *carretera, capacitaciones a las nuevas generaciones que tendrán que*
22 *relacionarse a futuro con la doble calzada y formación permanente para los*
23 *habitantes de la zona en las labores asociadas a la obra, en síntesis se puede*
24 *resumir en; accesibilidad, conectividad y desarrollo, son de los mejores*
25 *ejemplos que conlleva la construcción de carreteras en el país así como en*
26 *nuestro cantón.--*

27 *En el caso puntual de la construcción de una vía Pública que comunique las*
28 *comunidades de Dos Bocas y el Brujo de Pérez Zeledón en primera instancia*
29 *se deben de analizar ciertos elementos primordiales que han de ser tenidos en*
30 *cuenta, haciéndose énfasis en aquellos aspectos que más se reiteran y por ello*
31 *van a convertirse en claves para la evaluación y viabilidad del Proyecto en*
32 *mención, agrupándolos en seis variables fundamentales:--*

33 *1. Viabilidad técnica: Condición que permite el funcionamiento del*
34 *proyecto, se evalúa para determinar si es posible llevarlo a cabo*
35 *satisfactoriamente y en condiciones de seguridad con la tecnología disponible,*
36 *fundamentada en todos los estudios técnicos correspondientes realizado por*
37 *profesionales en la materia.--*

38 *2. Viabilidad económica: Condición que evalúa la conveniencia de un*
39 *proyecto, atendiendo a la relación que existe entre los recursos empleados*
40 *para obtenerlo y aquellos de los que se dispone.--*

41 *3. Viabilidad ambiental: Condición que evalúa el resultado de cualquier*
42 *actividad o proyecto que frena o minimiza el impacto de un evento peligroso*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *que imposibilita el uso, deteriora o destruye bienes y servicios ambientales que*
2 *son utilizados para mejorar la calidad de vida del ser humano.--*

3 4. *Viabilidad social: Condición que evalúa el impacto de un proyecto*
4 *sobre diferentes factores sociales: las afectaciones psicológicas a la sociedad,*
5 *mejora de las condiciones de vida y trabajo, entre otros.--*

6 5. *Viabilidad en el Marco legal: Estudio de los aspectos legales del*
7 *proyecto comprende específicamente el procedimiento para la constitución y*
8 *formalización del mismo; análisis de las normas y regulaciones existentes con*
9 *el objetivo de poder determinar las implicaciones técnicas y económicas*
10 *(trámites, procesos y documentos de orden legal necesarios) que se deriven de*
11 *la normativa legal que regula la instalación y operación del proyecto.--*

12 6. *Viabilidad en los Factores de Riesgo a desastre Natural: hace*
13 *referencia al impacto del fenómeno sobre la sociedad, y es precisamente el*
14 *incremento de la vulnerabilidad el que ha llevado a un mayor aumento de los*
15 *riesgos de desastres naturales. La vulnerabilidad abarca desde el uso del*
16 *territorio (exposición al riesgo) hasta la estructura de las construcciones*
17 *provocadas por la acción del ser humano sobre la naturaleza, en otras*
18 *palabras, la vulnerabilidad de una población o región a una amenaza o*
19 *peligro natural, con la realización del Proyecto.--*

20 *Una vez definido estos factores primordiales, se recomienda realizar una*
21 *conformación de panel de expertos conformado por funcionarios Municipales,*
22 *el cual corresponde a la selección de los profesionales teniendo en*
23 *consideración su nivel de experiencia en el tema tratado y la diversidad de*
24 *roles dentro del proceso analizado, seleccionándose expertos de diferentes*
25 *ramas tales como: arquitectos, ingenieros civiles, topógrafos, abogados,*
26 *trabajadores sociales, biólogos, expertos en gestión y evaluación de proyectos,*
27 *expertos en gestión de riesgos de desastres, administradores de empresas, esto*
28 *con el objetivo que una vez conformada la estructura se determine el peso*
29 *porcentual que representa cada una de las variables e indicadores en el*
30 *análisis, utilizando un método de decisión multicriterio denominado “Proceso*
31 *de Análisis Jerárquico”, Su finalidad es ordenar las alternativas de decisión*
32 *a partir de establecer comparaciones entre los elementos o criterios*
33 *involucrados, estructurar una jerarquía de criterios, sub criterios,*
34 *propiedades de alternativas, en aras de buscar la calidad de la decisión final*
35 *en la viabilidad del Proyecto.*

36 *Conclusiones finales.-----*

37 *El criterio técnico realizado por esta Unidad de Gestión Vial, sobre la*
38 *viabilidad de este Proyecto, reviste especial importancia en la conformación*
39 *de panel de expertos ya que pretende ser una herramienta que sirva de*
40 *referencia para saber si la idea del proyecto que se analiza es factible o no.*
41 *Debe constituir un instrumento para concretar y desarrollar la idea de*
42 *proyecto, replantearse algunos aspectos y hacer los ajustes que sean*
43 *necesarios antes de ponerlo en marcha, determinar si el proyecto es viable*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *desde un punto de vista integral, evitando así en la medida de lo posible, un*
2 *mal aprovechamiento o inversión de los recursos públicos que se disponen.*
3 *Por tanto, esta Unidad queda a la espera que lo indicado sirva como un*
4 *insumo que conlleve a la valoración y aprobación del método planteado, si así*
5 *lo tiene a bien la administración, con el objetivo del cumplimiento de las*
6 *expectativas propias de los vecinos del Comité de Caminos de Dos Bocas.--*

7 **POR TANTO**

8 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

9 Darse por informados del oficio MQ-UDI-VIAL-099-2023, remitido por el Ing.
10 Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial, que tiene como
11 asunto Referente a la solicitud de los señores Juan Carlos Jiménez y Jhonny Segura
12 sobre criterio técnico para la posibilidad de apertura de una ruta alterna que
13 comunique las comunidades de Dos Bocas con el Brujo de PZ, se solicita a la
14 Administración Municipal tomar las acciones administrativas pertinentes de análisis
15 de viabilidad de ese tipo de proyecto.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

16 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
17 Dictamen MQ-CMAJ-057-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
18 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Darse por informados del oficio MQ-UDI-VIAL-099-2023,
19 remitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial,
20 que tiene como asunto Referente a la solicitud de los señores Juan Carlos Jiménez y
21 Jhonny Segura sobre criterio técnico para la posibilidad de apertura de una ruta alterna
22 que comunique las comunidades de Dos Bocas con el Brujo de PZ, se solicita a la
23 Administración Municipal tomar las acciones administrativas pertinentes de análisis de
24 viabilidad de ese tipo de proyecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
25 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
26 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
27 **TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

28 **Asunto 25.** Dictamen MQ-CMAJ-058-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
29 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(...) -----

30 **REFERENCIA: MQ-CM-1631-23-2020-2024 -----**
31 -

32 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

33 **RESULTANDO-**
34 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 17, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
35 **VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
36 **SESIÓN ORDINARIA NO. 289-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 06 DE**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **NOVIEMBRE DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
2 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-1033-2023, remitido por
3 el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.--

4 **CONSIDERANDO**

5 1-Que mediante acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
6 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 289-2023, celebrada el día lunes 06 de
7 noviembre del 2023, el Oficio MQ-ALCK-1033-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan
8 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, que textualmente dice;--

9 *Asunto: Solicitud de expropiación de camino por interés Público.--*

10 *Estimados Señores y Señoras:--*

11 *En atención a la emergencia sucedida durante el huracán Nate, surgió la*
12 *necesidad de abrir un camino para poder ingresar a la comunidad de Santo*
13 *Domingo y comunicar los caminos 6060037 y el 6060144 en las coordenadas*
14 *inicio X: 496414 Y: 1042835 y fin X: 496422 Y: 1043348, el cual motivado a*
15 *que es la única ruta alterna a dicha comunidad, el cual aún se encuentra*
16 *abierto y comunica a los habitantes de dicho sector. --*

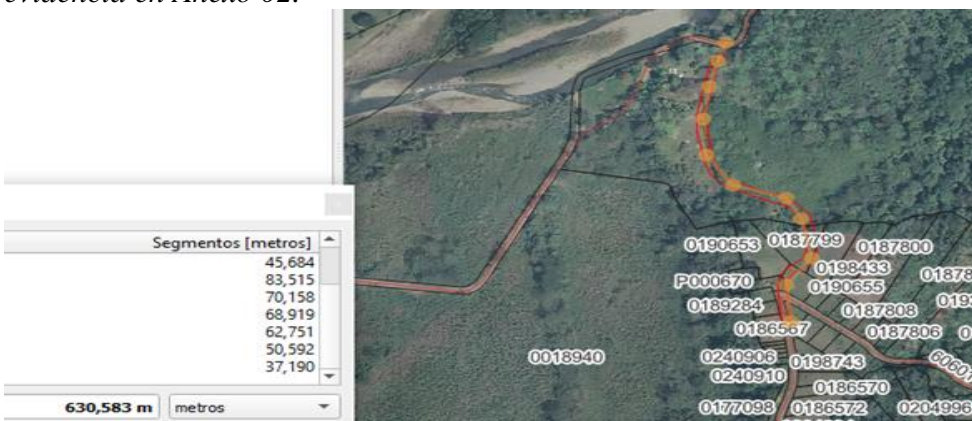
17 *Es importante destacar que dicho camino formalmente no es público,*
18 *impidiendo que se puedan invertir recursos municipales en su mantenimiento,*
19 *y mejoramiento de dicho camino. Por tanto motivado en la necesidad*
20 *imperante de tener un camino, el cual no sufra afectaciones durante cualquier*
21 *eventual creciente del río y pueda permitir el traslado seguro de los usuarios*
22 *poniendo como prioridad salvaguardar la vida humana y las condiciones de*
23 *acceso para los mismo, se motiva el interés público de expropiar el camino*
24 *que se evidencia en la imagen adjunta y sola con los caminos públicos con*
25 *código N°6060037 con el 6060144, y pasando por los propiedades con número*
26 *de plano N°0018193, 0190654,0187799,0180653,*
27 *0190820,0177096,0186566, como se evidencia en imagen adjunta (Anexo 01).*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024



1
2
3
4

La cual consta de una longitud aproximada de 630mtrs como se evidencia en medición satelital por medio de la aplicación municipal QGIS, como se evidencia en Anexo 02.



5
6
7
8
9
10

Es por ello que se debe solicitar el inicio del proceso de negociación y expropiación por interés público, y cantonal para convertir dicho camino en público. Realizando el debido proceso.--
Por tanto se solicita declarar de interés público la inclusión de dicho camino en la red vial cantonal, para la comunidad de Santo Domingo: --

POR TANTO

11
12
13
14
15
16
17
18
19

Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

Solicitar a la Administración Municipal que mediante las unidades administrativas atinentes se brinde un informe técnico, referente a las gestiones administrativas realizadas la negociación y expropiación por interés público, y cantonal para convertir dicho camino en público por INTERÉS PÚBLICO en la comunidad de Santo Domingo según el oficio MQ-ALCK-1033-2023 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
2 Dictamen MQ-CMAJ-058-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
3 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Solicitar a la Administración Municipal que mediante las
4 unidades administrativas atinentes se brinde un informe técnico, referente a las gestiones
5 administrativas realizadas la negociación y expropiación por interés público, y cantonal
6 para convertir dicho camino en público por INTERÉS PÚBLICO en la comunidad de
7 Santo Domingo según el oficio MQ-ALCK-1033-2023 remitido por el Señor. Jong Kwan
8 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
9 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
10 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
11 **TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

12 **Asunto 26.** Dictamen MQ-CMAJ-059-24-2022-2024, de la Comisión Municipal
13 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

14 **REFERENCIA: MQ-CM-734-23-2020-2024 --**
15 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

16 **RESULTANDO-**

17 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 05, ARTÍCULO CUARTO,**
18 **ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
19 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 251-2023,**
20 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 29 DE MAYO DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el
21 Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación Oficio MQ-
22 ALCK-432-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
23 Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-086-2023, emitido y expuesto por el Ing. Ricardo
24 Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal.--

25 **CONSIDERANDO**

26 1-Que mediante acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado
27 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 251-2023, celebrada el día
28 lunes 29 de mayo del 2023, oficio MQ-DGI-086-2023, emitido y expuesto por el Ing.
29 Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal.,
30 que textualmente dice;--

31 *Por este medio hago de su conocimiento formal que realizado el análisis del*
32 *uso de suelos existente ubicado en el parqueo frente a la municipalidad según*
33 *lo establecido en el plan regulador como se evidencia en imagen adjunta en la*
34 *que se marca el contorno en azul -----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024



1

2 *Zona Recreativa y Deportiva (ZRD)*

3 *Artículo 88. Usos Conformes: Instalaciones deportivas, recreativas públicas o*
4 *privadas como piscinas, gimnasios, vestidores, canchas deportivas abiertas o*
5 *cerradas, plazas, parques recreativos, temáticos, lineales, urbanos,*
6 *auditorios, duchas y otras que faciliten el esparcimiento espiritual y deportivo.*

7 *Artículo 89. Usos no Conformes: No se permitirán ningún tipo uso, excepto*
8 *los señalados como uso conforme.--*

9 *Artículo 90. Usos Complementarios: Facilidades como kioscos de*
10 *conformidad con los usos conformes permitidos, oficinas administrativas,*
11 *heladerías, cafeterías, parqueos que se ubiquen frente a calle pública. Se*
12 *permitirán siempre y cuando la Municipalidad lo apruebe, siguiendo los*
13 *lineamientos del Reglamento del Plan Regulador. --*

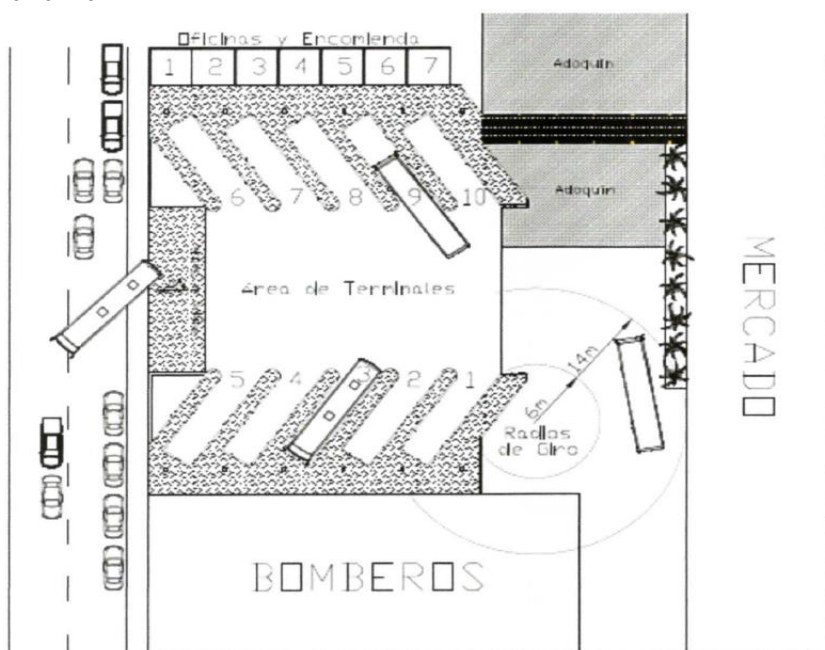
14 *Artículo 91. Requisitos. Los requisitos serán fijados en cada caso por la*
15 *Municipalidad de Quepos, en coordinación con el Departamento de*
16 *Urbanismo.--*

17 *Restricciones Urbanísticas.--*

18 *Por tanto se solicita al honorable concejo la aprobación de la construcción de*
19 *mejoras complementarias, las cuales se encuentran descritas dentro de los*
20 *usos conformes y complementarios del uso de suelo de dicho espacio. --*

21 *En donde se harán las adecuaciones para realizar la parada de autobuses, las*
22 *cuales se encuentran amparadas dentro los art 88 y 90 del plan regulador*
23 *vigente y de la terminología urbana de plaza, en el cual se busca el mejor*
24 *interés para el fin público.” -----*

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024



1

2

POR TANTO

3

Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

4

Rechazar la solicitud presentada mediante el oficio MQ-DGI-086-2023, emitido y expuesto por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal sobre la aprobación de la construcción de mejoras complementarias, las cuales se encuentran descritas dentro de los usos conformes y complementarios del uso de suelo de dicho espacio. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9

10

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos Dictamen MQ-CMAJ-059-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto: Rechazar la solicitud presentada mediante el oficio MQ-DGI-086-2023, emitido y expuesto por el Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal sobre la aprobación de la construcción de mejoras complementarias, las cuales se encuentran descritas dentro de los usos conformes y complementarios del uso de suelo de dicho espacio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Asunto 27. Dictamen MQ-CMAJ-061-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

21

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **REFERENCIA: MQ-CM-107-24-2020-2024 --**

2 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

3 **RESULTANDO**

4 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL 02, ARTICULO ÚNICO: “APROBACIÓN DEL**
5 **REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES**
6 **QUEPOS. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 2023 Y**
7 **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2023, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
8 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 312-2024,**
9 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 13 DE FEBRERO DE 2024.** Mediante dicho
10 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación
11 Informe ALCMQ-08-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
12 Concejo Municipal de Quepos.--

13 **CONSIDERANDO**

14 **1-Que** mediante 35, Artículo Único: “conocer dictámenes de comisiones municipales, así
15 como informes del Asesor Legal del Concejo Municipal, adoptado por el Concejo
16 Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 305-2024, celebrada el día miércoles
17 24 de enero de 2024, se conoce el informe ALCMQ-004-2024, del Lic. José Manuel
18 Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, referente al borrador de
19 la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
20 Recreación de Quepos.--

21 **2-Que** mediante acuerdo 02, Artículo Único: “Aprobación Del Reglamento Del Comité
22 Cantonal De Recreación Y Deportes Quepos. Aprobación De La Gestión Institucional
23 2023 y Liquidación Presupuestaria 2023, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
24 en Sesión Extraordinaria No. 312-2024, celebrada el día martes 13 de febrero de 2024, el
25 Concejo Municipal acuerda: *Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE OPERACIÓN,*
26 *FUNCIONAMIENTO Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE*
27 *DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS con las*
28 *modificaciones aprobadas. Comisionar al Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal*
29 *de Confianza del Concejo Municipal para que traslade a la Secretaría del Concejo*
30 *Municipal la propuesta final y se publique en el Diario Oficial la Gaceta, dicho*
31 *reglamento rige a partir de su publicación.--*

32 **3-Que** mediante acuerdo 03, Artículo Tercero Audiencias, adoptado por el Concejo
33 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 314-2024, celebrada el día lunes 26 de
34 febrero de 2024, se conoce la Atención a los señores Randall Cruz Jiménez y Marcela
35 Atavía Rodríguez, como parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
36 Recreación de Quepos; quien expone y presenta el escrito que textualmente dice; -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 *Indica la señora Marcela Artavia Rodríguez, que se presenta a solicitar*
2 *colaboración, con el criterio solicitado desde setiembre del año pasado al*
3 *Asesor Legal del Concejo Municipal, del que entre otros temas, se encuentra*
4 *la forma de cómo trabajar con los atletas el tema de suplir de alimentación,*
5 *además de que no cuentan con un funcionario administrativo dedicado*
6 *específicamente al tema de contratación mediante la plataforma de SICOP,*
7 *que si bien la funcionaria Jocelyn lo hace, eso implica un atraso en sus demás*
8 *labores administrativas, que si bien se tiene el apoyo de Proveeduría se sabe*
9 *esos funcionarios tienen sus labores, que han estado haciendo consultas a*
10 *diferentes municipalidades, pero cada uno tiene un criterio diferente, que*
11 *tienen diferente disciplinas que representan el cantón y están a corto tiempo*
12 *de ir a eliminatoria en marzo, por lo que les apremia dar solución a esa*
13 *situación que les aqueja. Menciona además que los colores de la bandera que*
14 *se propone en el nuevo reglamento del Comité, por reglamento con esos*
15 *colores se verían imposibilitados de competir en la disciplina de boxeo, porque*
16 *en este caso el negro no coincide con los colores de la bandera del cantón.---*

17

POR TANTO

18 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo

19 Trasladar al Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de
20 Quepos el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
21 Recreación de Quepos, para su análisis y revisión final, tomando en cuenta las
22 observaciones realizadas de forma verbal por los miembros de la Junta del Comité
23 Cantonal de Deportes y Recreación y así proceder a enviar al Diario Oficial La Gaceta
24 para su debida publicación.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

25 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
26 Dictamen MQ-CMAJ-061-24-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
27 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar al Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
28 del Concejo Municipal de Quepos el Reglamento de Funcionamiento del Comité
29 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para su análisis y revisión final, tomando
30 en cuenta las observaciones realizadas de forma verbal por los miembros de la Junta del
31 Comité Cantonal de Deportes y Recreación y así proceder a enviar al Diario Oficial La
32 Gaceta para su debida publicación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
33 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
34 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
35 **TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

36 **Asunto 28.** Informe 27-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
37 Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23200 LEY DE CREACIÓN**
2 **DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES RECREATIVAS**, que con
3 el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal
4 por parte de la Asamblea Legislativa. --

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
7 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 9 1. Que el proyecto de ley, pretende crear la Parcela Turística Residencial Recreativa,
10 como una modalidad de fraccionamiento especial en terrenos urbanos y rurales,
11 para fines residenciales y recreativos, a través de una servidumbre especial
12 denominada servidumbre turística. --
- 13 2. El área resultante de cada parcela deberá ser igual o mayor a los 5 000 m2 (cinco
14 mil metros cuadrados) y el plano respectivo indicará “uso turístico residencial”.
- 15 3. Las construcciones en la parcela quedan sujetas a una cobertura de construcción
16 máxima del 25% (veinticinco por ciento) del área, hasta dos pisos de altura, y
17 podrán construirse múltiples estructuras residenciales y recreativas siempre dentro
18 de la cobertura máxima indicada. --
- 19 4. En fraccionamientos con fines turísticos residenciales, **no se exige la cesión de**
20 **área pública.--**
- 21 5. Cualquier propietario físico o jurídico de una parcela catalogada como “parcela
22 agrícola” conforme al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del
23 INVU tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la entrada en vigencia
24 de la presente ley para solicitar a la Municipalidad respectiva **la reclasificación**
25 **de su parcela** para uso turístico residencial, conforme a las disposiciones, uso, y
26 huella constructiva estipuladas en esta ley. Para tales efectos, deberá presentar
27 únicamente una gestión escrita ante la Municipalidad respectiva, sin requerir un
28 plano catastral nuevo ni la modificación de asiento registral del inmueble en el
29 Registro Inmobiliario del Registro Nacional.”--
- 30 6. Las servidumbres turísticas serán de un ancho mínimo de 7 metros y deberán estar
31 dentro de las parcelas en forma total o en partes proporcionales.--
- 32 7. Sin necesidad de servidumbre adicional, cualquier autoridad o funcionario de las
33 entidades encargadas de prestar servicios públicos pueden acceder a la parcela
34 mediante la servidumbre turística, para brindar dichos servicios y/o para fines de
35 control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier
36 otro similar.--

37 **POR TANTO:**

38 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, SÍ
39 visualiza una afectación directa a la Municipalidad, siendo que al no exigir la sesión del
40 área pública, dejaría el municipio de percibir terrenos para sus diversos proyectos e
41 intereses, no encuentra roses constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las
42 observaciones consideradas pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 lo dispuesto, se recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto
2 específicamente sobre el punto 4, previo al apoyo o no del proyecto legislativo. - **HASTA**
3 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
5 Informe ALCMQ-27-2024, suscrito por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
6 del Concejo. POR TANTO; Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente
7 N°23200 LEY DE CREACIÓN DE LAS PARCELAS TURÍSTICAS RESIDENCIALES
8 RECREATIVAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
9 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
10 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

11 **Asunto 29.** Informe 28-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
12 Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

13 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°24080 LEY PARA EL**
14 **FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES**, que con el fin
15 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
16 parte de la Asamblea Legislativa. --

17 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
18 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
19 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

20 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 21 1. Que el proyecto de ley, pretende establecer el marco jurídico para el desarrollo,
22 promoción, fortalecimiento y regulación de las relaciones de asociatividad
23 municipal, previstas en el Código Municipal. --
- 24 2. La presente propuesta de ley pretende dotar a las federaciones, confederaciones y
25 otros entes mancomunados municipales, de suficiente independencia técnica y
26 capacidad de actuación, para lograr sus objetivos de la forma más eficiente,
27 aprovechando las ventajas de la economía de escala, del trabajo colaborativo y de
28 la gestión con enfoque territorial, trascendiendo límites político-administrativo,
29 todo ello bajo el principio de voluntariedad y sin detrimento de la autonomía
30 municipal.--
- 31 3. Por otro lado, la experiencia internacional ha demostrado que los motivos para la
32 constitución de mancomunidades son muy diversos y que, en muchas ocasiones,
33 parten de una necesidad o un interés muy específico, por ejemplo, la
34 administración de una cuenca hidrográfica, la gestión de residuos sólidos o
35 líquidos, la construcción de infraestructura vial, la administración de espacios
36 naturales urbanos, para ir escalando a mayores niveles de integración como lo
37 sería el ordenamiento territorial.--

38 **POR TANTO: --**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
2 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
3 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
4 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
5 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto
6 legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

7 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
8 Informe ALCMQ-28-2024, suscrito por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
9 del Concejo. POR TANTO; Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente
10 N°24080 LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES
11 MUNICIPALES. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
12 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
13 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

14 **Asunto 30.** Informe 29-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
15 Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

16 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23958 LEY DE DEFENSA DE**
17 **FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE**
18 **SUS FUNCIONES** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta
19 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

20 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
21 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
22 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

23 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 24 1. Que el proyecto de ley, pretende autorizar a la Administración Pública,
25 Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas Estatales, Ente Público No
26 Estatal, a habilitar el poder asumir la defensa de los funcionarios y colaboradores
27 (en caso de Juntas Directivas) que sean denunciados en el ejercicio de su cargo,
28 en situaciones calificadas.--
- 29 2. Que el funcionario denunciado haya actuado en estricto cumplimiento o ejercicio
30 de las funciones o deberes que resultan de su competencia.--
- 31 3. Que al asumir la defensa del funcionario por cuenta de la entidad, se haya
32 corroborado que tal medida contribuirá a que en el futuro no se causen mayores
33 perjuicios económicos para ésta, o que con una profesional y pronta defensa del
34 representante de la institución, se evite una condenatoria mayor en perjuicio de
35 los intereses de la entidad.--
- 36 4. En el evento de que el funcionario público defendido penalmente con fondos
37 públicos resulte condenado, deberá restituirle a la institución los gastos en que
38 ésta incurrió en su defensa. A tal efecto, al facilitarle la defensa la Administración

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 deberá asegurarse ese resarcimiento en caso de una condenatoria en contra del
2 funcionario.--

POR TANTO:

3
4 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
5 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
6 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
7 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
8 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, analizar que no presenta la ley
9 el mecanismo para garantizar la restitución de los gastos si es condenado el funcionario,
10 antes de dar apoyo al proyecto legislativo- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

11 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
12 Informe ALCMQ-29-2024, suscrito por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
13 Concejo. POR TANTO; Brindar un voto negativo al proyecto de ley expediente N°23958 LEY
14 DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO
15 DE SUS FUNCIONES. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
16 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
17 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
18 **COMISIÓN. -----**

19 **Asunto 31.** Informe 30-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
20 Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

21 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°24024 REFORMA DE VARIAS**
22 **LEYES PARA FORTALECER LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR**
23 **SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR,** que con el fin de
24 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte
25 de la Asamblea Legislativa. --

26 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
27 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
28 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--

- 29
30 1. Que el proyecto de ley, pretende reformar varias leyes con el fin de garantizar el
31 buen desempeño de las Organizaciones de Bienestar Social que atienden a las
32 personas adultas mayores.--
33 2. Reforma a la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, de 27 de mayo del
34 2021 Se propone una reforma con relación a la obligatoriedad sorpresiva y
35 novedosa de la inclusión de las OBS en el Sistema Integrado de Compras Públicas
36 (SICOP)--
37 3. Reforma a la Ley, Creación del Sistema Nacional de Información y Registro
38 Único de Beneficiarios del Estado, N.º 9137 de 30 de mayo del 2013. Se plantea
39 un cambio en el tratamiento de los subsidios otorgados a las OBS.-----
40 4. Reforma a la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor N.º 7935, de 25 de octubre
41 de 1999. --

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 5. Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N. ° 5662,
2 de 23 de diciembre de 1974.--

3 6. En el caso de los programas estatales dirigidos a personas adultas mayores, se
4 entenderán como beneficiarios del Estado a personas adultas mayores que se
5 encuentren en situaciones de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad social,
6 **abandono y riesgo social no asociado a pobreza.**”--

7 **POR TANTO:**

8 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
9 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
10 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
11 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
12 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto
13 legislativo.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

14 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
15 Informe ALCMQ-30-2024, suscrito por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
16 del Concejo. **POR TANTO;** Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente
17 N°24024 REFORMA DE VARIAS LEYES PARA FORTALECER LAS
18 ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL, EN BENEFICIO DE LA PERSONA
19 ADULTA MAYOR. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
20 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
21 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

22 **Asunto 32.** Informe 31-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
23 Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

24 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°24037 REFORMA DE LOS**
25 **ARTÍCULOS 2,7,16 DE LA LEY N° 9920 PARA REGULAR LOS EVENTOS**
26 **DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES,** que con el fin de colaborar con
27 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
28 Legislativa. --

29 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
30 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
31 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

32 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

33 1. Que el proyecto de ley, pretende facilitar el proceso para que las vías públicas de
34 Costa Rica puedan ser sede de eventos deportivos nacionales e internacionales,
35 debido a que promueve primordialmente la práctica del deporte, la actividad física
36 y recreación y permite a las organizadoras de eventos deportivos, realizar los
37 trámites de la forma más expedita, así como contribuir al fin público para
38 garantizar el acceso al deporte y la salud, los cuales derivan de los artículos 89 y
39 21 de la Constitución Política de Costa Rica.--

Acta N° 319-2024 Extraordinaria
21-03-2024
Periodo 2020-2024

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-31-2024, suscrito por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo. **POR TANTO;** Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente N°24037 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2,7,16 DE LA LEY N° 9920 PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Asunto 33. Informe 32-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23438 REFORMA A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°9986 EN SU ARTÍCULO 2 PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD N°3859 POR MEDIO DE ADICCIÓN DEL INCISO I**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--

1. Que el proyecto de ley, excluye de la aplicación de la Ley General de Contratación Pública (Ley 9986) a las actividades desplegadas por las organizaciones de desarrollo comunal amparadas bajo la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (Ley 3859).--

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
2 Informe ALCMQ-32-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
3 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
4 Expediente N°23438 REFORMA A LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN
5 PÚBLICA N°9986 EN SU ARTÍCULO 2 PARA EXCLUIR A LAS
6 ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY
7 SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD N°3859 POR MEDIO DE ADICCIÓN
8 DEL INCISO I. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
9 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
10 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

11 **Asunto 34.** Informe ALCMQ-33-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
12 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

13 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°24137 REFORMA A LA LEY**
14 **DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL,**
15 **LEY N.° 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA ESTABLECER MEDIDAS**
16 **DE SEGURIDAD TEMPORALES EN EL USO DE MOTOCICLETAS,** que con el
17 fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
18 parte de la Asamblea Legislativa. --

19 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
20 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
21 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

22 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 23 1. Que el proyecto de ley, pretende prohibir en un horario determinado del día, que
24 los conductores de motociclistas, viajen en motocicletas de dos ruedas con
25 acompañante masculino. La prohibición no aplica cuando los acompañantes son
26 mujeres, niños, personas con discapacidad, o autoridades en el cumplimiento de
27 sus funciones. Lo anterior, en razón de que se trata de afectar lo menos posible,
28 los derechos individuales de los motociclistas.--

29 -

30 **POR TANTO:**

31 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
32 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
33 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
34 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
35 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, analizar la viabilidad y
36 eficacia antes de dar apoyo al proyecto legislativo. - **HASTA AQUÍ LA**
37 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
2 Informe ALCMQ-33-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
3 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto negativo al proyecto de ley
4 Expediente N°24137 REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
5 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2012,
6 PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD TEMPORALES EN EL USO DE
7 MOTOCICLETAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
8 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
9 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

10 **Asunto 35.** Informe ALCMQ-034-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
11 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

12 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23843 LEY PARA**
13 **ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS**, que con el fin de colaborar con el
14 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
15 Legislativa. --

16 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
17 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
18 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

19 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 20 1. Que el proyecto de ley, pretende crear una base legal que brinde reconocimiento,
21 promoción y fomento para aquellas organizaciones socio productivas que
22 desarrollen actividades a fin de contribuir a la promoción del desarrollo local y
23 nacional.--
24 2. Cuando participe una organización socioproductiva local y una PYME lo harán
25 en igualdad de condiciones ante la administración.--
26 3. En los procedimientos de contratación pública se fomentará la participación de las
27 pymes y de las organizaciones socioproductivas.--
28 4. El Sistema Banca para el Desarrollo realizará las gestiones pertinentes para que
29 las organizaciones socioproductivas sean consideradas para el financiamiento de
30 proyectos productivos que aporten a la generación de empleo y al desarrollo.--

31 **POR TANTO:**

32 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
33 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
34 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
35 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
36 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto
37 legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

38 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
39 Informe ALCMQ-34-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
2 expediente N°23843 LEY PARA ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS. **Se**
3 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
4 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
5 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Asunto 36.** Informe ALCMQ-35-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
7 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

8 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23702 ALIVIO DE COSTOS**
9 **PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES**, que con el fin de colaborar
10 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
11 Asamblea Legislativa. -

12 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
13 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-035-24-2022-2024 del 26 de febrero del 2024, en
14 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

15 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

16 1. Que el proyecto de ley, pretende permitir la libre la ejecución de fonogramas y la
17 recepción de transmisiones de radio o televisión en los establecimientos
18 comerciales y actividades que utilicen estos elementos como ambientación del
19 negocio y cuyo modelo de negocio no se base en la generación de ganancias a
20 partir de la utilización de obras musicales.--

21 **POR TANTO:--**

22 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
23 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
24 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
25 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
26 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto
27 legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
29 Informe ALCMQ-35-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
30 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
31 expediente N N°23702 ALIVIO DE COSTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
32 **COMERCIALES. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
33 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

35 **Asunto 37.** Informe ALCMQ-36-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
36 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N° 23312 REFORMA A LA LEY**
2 **N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA**
3 **Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE**
4 **VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE**
5 **MEDIA**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este
6 Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
9 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--

- 11 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.312 propone reformas a la Ley N° 7052
12 Ley del Sistema Financiero Nacional para la vivienda y creación del Banhvi. Estas
13 reformas están enfocadas en ampliar las facultades del Banhvi, realizar un cambio
14 en la estructura de la Junta Directiva, para equipararse con las juntas directivas de
15 los Bancos Estatales. --
- 16 2. También plantea una reestructuración del Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi),
17 brindándole nuevos mecanismos de inversión que van a permitir el desarrollo de
18 soluciones de vivienda para la clase media. Estos nuevos mecanismos de inversión
19 estarán definidos en el Capítulo VIII de la Ley. --
- 20 3. Se adiciona un artículo 42 bis el cual se establece una serie de ventajas al
21 FONAVI, para que pueda competir con las demás entidades privadas. Entre estas
22 ventajas están la exención de gastos como timbres de registro, trasposos, impuesto
23 sobre intereses y de ganancias de capital, encaje mínimo legal y otras distorsiones.

POR TANTO:--

25 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, ya fue
26 deliberado por este Concejo municipal mediante el informe ALCMQ-113-2023 con
27 fecha 18 de agosto del año 2023, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a este
28 Concejo Municipal dar como respuesta según lo acordado en dicho momento **HASTA**
29 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
31 Informe ALCMQ-36-2024, suscrito por el Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
32 del Concejo. **POR TANTO;** Remítase el acuerdo 13, Artículo Sexto, Informes Varios,
33 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 271-2023,
34 celebrada el día lunes 21 de agosto del 2023, tomado en referencia al proyecto de ley
35 Expediente N° 23312 REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA
36 FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI,
37 PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL
38 ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA. **Se acuerda lo anterior por**
39 **unanimidad (cinco votos).** -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 38.** Informe ALCMQ-37-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°24102 REFORMA AL**
4 **ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE**
5 **BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO**
6 **DEL 2012 Y SUS REFORMAS** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
7 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
9 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
10 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

11 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

12 1. Que el proyecto de ley, pretende reformar a la ley de comercialización de bebidas
13 alcohólicas propone ajustar la normativa para reducir de 400 a 100 la distancia de
14 prohibición de un centro educativo de primera enseñanza públicos o privados para
15 otorgar licencias para la venta de licor.--

16 **POR TANTO:--**

17 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
18 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
19 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
20 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
21 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto
22 legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
24 Informe ALCMQ-37-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
25 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
26 expediente N°24102 REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y
27 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N°
28 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por**
29 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
30 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
31 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

32 **Asunto 39.** Informe ALCMQ-38-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
33 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°24121 REFORMA A LA LEY**
35 **9694 DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL PARA LA CREACIÓN**
36 **DEL ÍNDICE DE RIESGO Y EXPOSICIÓN CLIMÁTICA EN LA INFANCIA Y**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ADOLESCENCIA**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
2 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
5 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

7 1. Que el proyecto de ley, pretende crear la obligación del Instituto Nacional de
8 Estadística y Censos de llevar un Índice de Riesgo y Exposición Climática en la
9 Infancia con el objetivo de canalizar la información sobre la vulnerabilidad de la
10 población infantil ante el cambio climático, mediante la obtención de datos
11 detallados que reflejan cómo los riesgos ambientales afectan a su resiliencia, y
12 utilizar esta información para creación de políticas públicas, investigación,
13 legislación y asignación de recursos para mejorar la vida de las infancias frente a
14 riesgos climáticos y ambientales.--

15 **POR TANTO:**

16 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
17 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
18 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
19 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
20 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto
21 legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
23 Informe ALCMQ-38-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
24 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
25 expediente N°24121 REFORMA A LA LEY 9694 DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA
26 NACIONAL PARA LA CREACIÓN DEL ÍNDICE DE RIESGO Y EXPOSICIÓN
27 CLIMÁTICA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. **Se acuerda lo anterior por**
28 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
29 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
30 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

31 **Asunto 40.** Informe ALCMQ-39-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
32 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

33 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°24051 ADICIÓN DE UN**
34 **INCISO K) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 3155, LEY DE CREACIÓN DEL**
35 **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y SUS REFORMAS,**
36 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
37 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 5 1. Que el proyecto de ley, pretende reformar legal faculta al Ministerio de Obras
6 Públicas y Transportes a realizar las obras hidráulicas en cauces de dominio
7 público (Red Fluvial del País), para la protección de las poblaciones, así como de
8 infraestructura y el agro nacional.--
9 2. Realizar en los cauces de los ríos obras de limpieza, canalización y
10 reencauzamiento, así como su respectivo mantenimiento para la protección de
11 poblaciones, infraestructura y agro. --
12 3. Estos trabajos deberán ser comunicados previamente a las dependencias
13 correspondientes del MINAE y a otras instituciones del Estado costarricense, para
14 su conocimiento, cuando las obras hidráulicas que se van a realizar para el control
15 y manejo de inundaciones, sean nuevas, se tendrá que realizar la tramitología
16 normal que se requieren las unidades del MINAE y otras instituciones públicas.

17 **POR TANTO:--**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
19 visualiza ninguna afectación directa a este órgano municipal, ni encuentra roses
20 constitucionales. Por lo expuesto, se dejan rendidas las observaciones consideradas
21 pertinentes, por parte de esta asesoría, de conformidad con lo dispuesto, se recomienda a
22 este Concejo Municipal en su deliberación sobre el asunto, dar apoyo al proyecto
23 legislativo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
25 Informe ALCMQ-39-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
26 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
27 expediente N°24051 ADICIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY
28 3155, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
29 TRANSPORTES Y SUS REFORMAS **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
31 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

33 **Asunto 41.** Informe ALCMQ-40-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
34 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

35 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente23868 LEY DE FOMENTO A LA**
36 **BIOECONOMÍA**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta
37 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-

38 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
39 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
40 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1. Que el proyecto de ley, pretende actuar contra la violencia que se ejerza sobre la mujer a través de la acción u omisión que genera la afectación o daño físico, psicológico, emocional o patrimonial a un descendiente, ascendiente, pariente colateral consanguíneo, por afinidad o adopción hasta el cuarto grado inclusive, dependiente económico, animal de compañía o bienes muebles o inmuebles de la víctima, cometido por parte de quien mantenga o mantuvo una relación de matrimonio, de unión de hecho o alguna relación sentimental con la mujer, actuando por sí o por interpósita persona, cuyo objetivo sea causar un daño emocional, psicológico o patrimonial a la mujer.--

2. ARTÍCULO 41.- Se impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años, a quien dé muerte a un descendiente, ascendiente, pariente colateral consanguíneo, por afinidad o adopción hasta el cuarto grado inclusive, dependiente económico, o animal de compañía de la mujer con la que mantiene o mantuvo una relación de matrimonio, de unión de hecho o alguna relación sentimental.--

3. ARTÍCULO 42.- Se impondrá pena de prisión de tres a quince años, a quien por cualquier medio golpee, maltrate física, psicológica o emocionalmente a un descendiente, ascendiente, pariente colateral consanguíneo, por afinidad o adopción hasta el cuarto grado inclusive, dependiente económico, o animal de compañía de la mujer con la que mantiene o mantuvo una relación de matrimonio, de unión de hecho o alguna relación sentimental.--

POR TANTO:--

ÚNICO: -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles afectaciones a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos Informe ALCMQ-41-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto negativo al proyecto de ley Expediente 24114 LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN** -----

Asunto 43. Informe ALCMQ-42-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **24016 LEY MARCO PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES Y VEHICULARES EN LOS CUERPOS DE POLICÍA A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.--

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:-

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

5 1. Que el proyecto de ley, pretende regular y promover la utilización de
6 dispositivos de videovigilancia en la actividad policial, tales como las bodycams
7 y las dashcams, en estricto apego al respeto de la Ley de Protección de la Persona
8 Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, N.º 8968, del 07 de julio de 2011
9 y sus reformas, así como a las demás leyes y Tratados Internacionales, suscritos
10 por el país, aplicables a la materia de protección de datos personales y la custodia
11 apropiada de la información que se recabe por medios tecnológicos.--

12 **POR TANTO:--**

13 ÚNICO: -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
14 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles
15 afectaciones a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento.
16 Recomiendo brindar apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que
17 la deliberación de este órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA**
18 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
20 Informe ALCMQ-42-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
21 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
22 Expediente 24016 LEY MARCO PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES Y
23 VEHICULARES EN LOS CUERPOS DE POLICÍA A CARGO DEL MINISTERIO DE
24 SEGURIDAD PÚBLICA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
25 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
26 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
27 **COMISIÓN** -----

28 **Asunto 44.** Informe ALCMQ-43-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
29 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

30 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **24076 LEY NACIONAL DE VÍAS**
31 **PÚBLICAS TERRESTRES**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a
32 la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-----
33 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
34 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
35 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

36 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

- 1 1. Que el proyecto de ley, pretende ordenar, clasificar y regular la administración
2 de las vías públicas terrestres de Costa Rica y sus correspondientes zonas de
3 dominio público y protección, así como la gestión de las obras de infraestructura
4 que ésta requieran, para facilitar el ejercicio de los derechos de libre circulación
5 de las personas físicas y jurídicas, para el transporte de personas o bienes, para
6 promover y facilitar el crecimiento económico, social equilibrado y sostenible,
7 garantizando la infraestructura de carreteras y servicios asociados de calidad,
8 seguras y eficientes.--
- 9 2. En el tema de la Red Vial Cantonal la ley propone la clasificación de las vías
10 públicas en tres tipos a saber: Calles Urbanas las cuales se ubicaran los
11 cuadrantes urbanos o en zonas previamente urbanizadas; Caminos Vecinales los
12 cuales suministran acceso y movilidad entre cantones, distritos, poblaciones o
13 caseríos; y las Calles sin acceso vehicular los cuales son caminos públicos
14 inaccesibles a vehículos automotores, en razón de sus características y
15 condiciones físicas, permitiendo realizar una gestión vial más adecuada
16 priorizando de mejor manera las intervenciones.--
- 17 3. Se incluye también la figura de declaratoria de vía pública, como mecanismo
18 para estandarizar estos actos y facilitar la atención del artículo 18 del Decreto
19 Ejecutivo No. 40137-MOPT, en la incorporación de vías públicas en el Registro
20 Vial; de modo que la Administración verifique para tales efectos, que se trata de
21 bienes de dominio público, afectos a ese uso público e incorporados al régimen
22 demanial; de previo a realizar tal declaratoria e incluirlas en el Registro Vial. Por
23 otro lado, la declaratoria de calles públicas debe ser un proceso técnico amparado
24 en criterios urbanos y congruentes con la construcción de ciudades compactas y
25 sostenibles.--

POR TANTO:

26
27 ÚNICO: -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
28 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles
29 afectaciones a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento.
30 Recomiendo brindar apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que
31 la deliberación de este órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA**
32 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
34 Informe ALCMQ-43-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
35 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
36 Expediente 24076 LEY NACIONAL DE VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES. **Se acuerda**
37 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
38 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
39 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

40 **Asunto 45.** Informe ALCMQ-44-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
41 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **23964 LEY PARA EL RESPETO**
2 **DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON**
3 **EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO. ADICIÓN DE UN NUEVO**
4 **PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27**
5 **DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS**, que con el fin de colaborar con el criterio
6 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
7 Legislativa.--

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
9 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
10 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:--

11 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 12 1. Que el proyecto de ley, pretende adicionar un párrafo cuarto al artículo 148 del Código
13 de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943, para mediante la adición de días
14 “puente” (de pago no obligatorio) entre días feriados (cuando caen martes o jueves) y
15 los fines de semana.--
- 16 2. “Artículo 148 – (...) A los feriados de pago obligatorio que caigan entre semana
17 comprendiendo los días martes y jueves, se les creará un puente festivo mediante la
18 determinación de día feriado de pago no obligatorio al lunes o viernes
19 respectivamente.--

20 **POR TANTO:**

21 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
22 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles afectaciones
23 a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar
24 apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este
25 órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

26 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA.** Rechazar el proyecto de ley 23964
27 **LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE**
28 **PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO.**
29 **ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE**
30 **TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. Se acuerda**
31 **lo anterior con tres votos en contra del proyecto de ley de los regidores Rigoberto**
32 **León Mora, Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y María Isabel Sibaja Arias.**
33 **Así como dos votos a favor del proyecto de ley de los regidores; Kenneth Pérez**
34 **Vargas y Señor Aarón Barboza Torres. -----**

35 **Asunto 46.** Informe ALCMQ-45-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
36 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **24140 LEY PARA LA JUSTICIA**
2 **TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA**
3 **AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N°7092**
4 **DEL 12 DE ABRIL DE 1988**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
5 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
8 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:--

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

10 1. Que el proyecto de ley, pretende introducir en la legislación corriente la igualdad
11 tributaria para efectos de las rentas retroactivas obtenidas, para que cuando una persona
12 reciba salarios retroactivos, las rentas deberán tributarse en el periodo en el que se han
13 devengado, para lo cual el patrono deberá, en caso de ser necesario, rectificar la
14 declaración respectiva, esa rectificación no generará intereses a cargo del sujeto pasivo.

15 **POR TANTO:**

16 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
17 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles afectaciones
18 a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar
19 apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este
20 órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
22 Informe ALCMQ-45-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
23 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
24 Expediente 24140 LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS
25 RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY
26 IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N°7092 DEL 12 DE ABRIL DE 1988. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
28 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
29 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Asunto 47.** Informe ALCMQ-46-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
31 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

32 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **23981 REFORMA DEL**
33 **ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO**
34 **DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE**
35 **LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA**
36 **INTERNA Y EL TURISMO**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
37 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.--

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-038-24-2022-2024 del 04 de marzo del 2024, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:--

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

5 1. Que el proyecto de ley, pretende que, a partir del año 2025, el disfrute del
6 feriado correspondiente a las fechas 11 de abril, 1° de mayo, 25 de julio y 1° de
7 diciembre se trasladará al día lunes inmediato anterior en los casos en que estas fechas
8 caigan en día martes o miércoles, y al día lunes inmediato posterior cuando estas
9 caigan en día jueves.--

10 **POR TANTO:**

11 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
12 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles afectaciones
13 a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar
14 apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este
15 órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

16 **ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
17 Informe ALCMQ-46-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
18 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
19 Expediente 23981 REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO,
20 LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL
21 TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE
22 PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO. **Se acuerda lo anterior por**
23 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
24 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
25 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN -----**

26 **Asunto 48.** Informe ALCMQ-47-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
27 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

28 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 24098 DECLARACIÓN DE**
29 **INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CAMINO DE**
30 **COSTA RICA**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a
31 este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

32 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
33 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-24-2022-2024 del 11 de marzo del 2024, en
34 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

35 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

36 1. Que el proyecto de ley, pretende declarar de interés público el desarrollo turístico
37 del Camino de Costa Rica; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura (pública, vial, marítima,
2 de conectividad, de agua potable, de servicios, entre otras) y las inversiones en turismo
3 en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio
4 ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del Camino de Costa Rica.

5 2. Para la ejecución de esta ley, los gobiernos locales que conforman el Camino de
6 Costa Rica, dentro del marco jurídico respectivo, se autorizan para gestionar los
7 mecanismos de apoyo y cooperación mediante cualquier tipo de recursos o
8 alternativas, convenios de cooperación, iniciativas y asociaciones público-privadas,
9 con el fin de promover el desarrollo turístico del Camino de Costa Rica.--

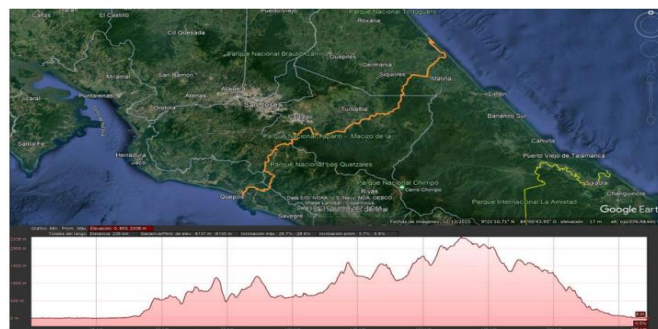


Figura 1. Trayecto de Camino Costa Rica desde Costa Pacifica hasta el Mar Caribe, incluye variación altimétrica.

10

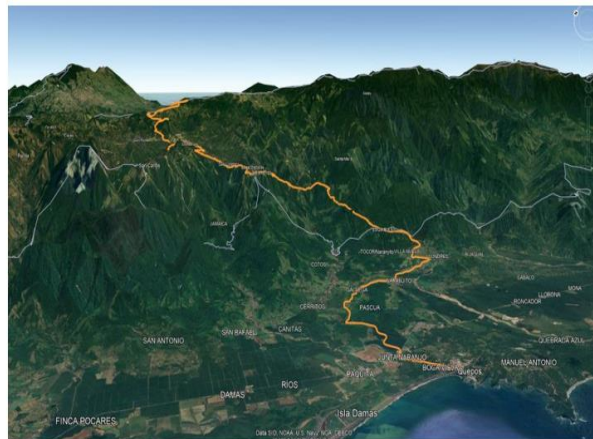


Figura 2. Vista del Camino de Costa Rica desde Manuel Antonio hasta el Cerro de la Muerte.

11

12

POR TANTO:

13

14

15

16

17

18

ÚNICO: -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles afectaciones a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
2 Informe ALCMQ-47-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
3 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
4 Expediente 24098 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO
5 TURÍSTICO DEL CAMINO DE COSTA RICA. **Se acuerda lo anterior cuatro votos**
6 **positivos de los regidores; Kenneth Pérez Vargas, María Isabel Sibaja Arias, Aarón**
7 **Barboza Torres, Regidor Propietario y Rigoberto León Mora. Así como un voto**
8 **negativo del regidor Hugo Arias Azofeifa. -----**

9 **Asunto 49.** Informe ALCMQ-48-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
10 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

11 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente **23219 LEY DE PROTECCIÓN**
12 **DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE**
13 **TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO,** que con el fin de colaborar con el
14 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
15 Legislativa. --

16 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
17 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-24-2022-2024 del 11 de marzo del 2024, en
18 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

19 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

20 1. Que el proyecto de ley, pretende crear un marco normativo coherente, ágil,
21 eficaz y moderno para tutelar y garantizar de manera efectiva los derechos de las
22 personas usuarias de los servicios de transporte público remunerado por vías terrestres
23 en todo el territorio de Costa Rica, especialmente las poblaciones más
24 vulnerabilizadas.--

25 **POR TANTO:**

26 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
27 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles
28 afectaciones a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento.
29 Recomiendo brindar apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que
30 la deliberación de este órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA**
31 **TRANSCRIPCIÓN. -----**

32 **ACUERDO NO. 49: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
33 Informe ALCMQ-48-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
34 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
35 Expediente 23219 LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
36 USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO. **Se**
37 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
2 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

3 **Asunto 50.** Informe ALCMQ-49-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
4 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

5 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23798 NOMBRAMIENTO,**
6 **DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y**
7 **DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA,** que con el
8 fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
9 parte de la Asamblea Legislativa.

10 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
11 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-24-2022-2024 del 11 de marzo del 2024, en
12 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:--

13 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

14 1-Que el proyecto de ley, pretende establecer que le corresponde a los concejos
15 municipales a nombrar y remover los miembros de las juntas de educación de su cantón
16 y elimina la injerencia del Ministerio de Educación Pública en esos nombramientos.--

17 **POR TANTO:**

18 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
19 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles afectaciones
20 a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar
21 apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este
22 órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

23 **ACUERDO NO. 50: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
24 Informe ALCMQ-49-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
25 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto negativo al proyecto de ley
26 Expediente 23798 NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS
27 JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES
28 DE ENSEÑANZA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).-----**

29 **Asunto 51.** Informe ALCMQ-50-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
30 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

31 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23904 LEY PARA EL AUMENTO**
32 **DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO. REFORMA DE**
33 **LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO,**
34 **LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943,** que con el fin de colaborar con el criterio
35 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
36 Legislativa.--

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-24-2022-2024 del 11 de marzo del 2024, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:--

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

5 1-Que el proyecto de ley, pretende una reforma del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27
6 de agosto de 1943, para fortalecer el derecho al disfrute de los días de vacaciones anuales
7 pagados, aumentando a 22 días de vacaciones anuales remuneradas (o a la proporción
8 correspondiente en caso de que el contrato termine antes de las 49 semanas).--

9 **POR TANTO:**

10 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
11 encuentra roses de índole constitucional y se logran determinar posibles afectaciones a
12 esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar
13 apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este
14 órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 51: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos
16 Informe ALCMQ-50-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
17 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
18 Expediente 23904 LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES
19 REMUNERADAS AL AÑO. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156,
20 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943.
21 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
22 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
23 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Asunto 52.** Informe ALCMQ-51-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
25 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

26 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23869 LEY PARA LA**
27 **COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS**
28 **SILVESTRES PROTEGIDAS**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
29 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.--

30 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
31 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-24-2022-2024 del 11 de marzo del 2024, en
32 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:--

33 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

34 1. Que el proyecto de ley, pretende regular el pago del impacto ambiental residual
35 negativo de las actividades, obras y proyectos nuevos y existentes, cuyo monto de
36 inversión inicial supere los tres millones de dólares americanos y destinar los
37 recursos obtenidos, a un fondo especial para el financiamiento y fortalecimiento

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 de las áreas silvestres protegidas del país, así como de otras acciones ambientales
2 prioritarias y vinculadas, como el financiamiento parcial de los centros de rescate
3 de fauna silvestre, el desarrollo de pasos de fauna en carreteras cercanas o que
4 pasan por ecosistemas boscosos y el financiamiento parcial de la gestión
5 ambiental territorial de los gobiernos locales.--

6 2. Los recursos del Fondo Especial para el financiamiento y fortalecimiento de las
7 Áreas Silvestres Protegidas se distribuirán de la siguiente forma: a) 70 % para el
8 Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas. b) 10 % para financiar la gestión
9 que realizan los centros de rescate de fauna silvestre. c) 10 % para financiar la
10 construcción de pasos de fauna en obras viales existentes, tanto nacionales como
11 cantonales. d) 10 % para financiar la gestión ambiental y territorial que realizan
12 los gobiernos locales del país.--

13 **POR TANTO:**

14 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
15 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles afectaciones
16 a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento. Recomiendo brindar
17 apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que la deliberación de este
18 órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 52: EL CONCEJO ACUERDA.** Rechazar el proyecto de ley
20 Expediente 23869 **LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y**
21 **FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS. Se acuerda lo**
22 **anterior con tres votos en contra del proyecto de ley de los regidores Hugo Arias**
23 **Azofeifa, Regidor; Rigoberto León Mora, y Señor Aarón Barboza Torres. Así como**
24 **dos votos a favor del proyecto de ley de los regidores; Kenneth Pérez Vargas y María**
25 **Isabel Sibaja Arias.** -----

26 **Asunto 53.** Informe ALCMQ-52-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
27 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(...) -----

28 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23141 LEY PARA**
29 **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN LOS**
30 **PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES**, que con el fin de colaborar
31 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
32 Asamblea Legislativa. --

33 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
34 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-045-24-2022-2024 del 11 de marzo del 2024, en
35 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

36 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

37 1. Que el proyecto de ley, pretende exigir el cumplimiento de los derechos laborales
38 fundamentales como requisito para ejecutar el desalojo de trabajadores de fincas

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 rurales de la vivienda que utilicen como pago en especie. En ese mismo sentido,
2 se dispone que el desalojo de estos predios tenga un plazo no menor de sesenta
3 (60) días a partir de la notificación, para disponer de un plazo razonable que
4 garantice la posibilidad de traslado de las familias y el cumplimiento efectivo de
5 la ley por parte del Estado y los propietarios.--

- 6 2. “ARTÍCULO 70.- Queda absolutamente prohibido a los patronos: (...) h) Solicitar
7 el desalojo del inmueble, en caso de desahucio de trabajadores rurales por
8 cesación del contrato de trabajo u otro motivo, sin antes cancelarles las sumas
9 correspondientes a todas las prestaciones laborales y a las mejoras necesarias y
10 útiles dadas al inmueble. Una vez efectuado dicho pago, deberá concedérseles
11 para el desalojo un plazo no menor de sesenta días, que comenzará a correr a partir
12 del día en que la autoridad de policía les haga la prevención, mediante acta que
13 firmará con el interesado o, si este no quiere o no puede firmar, con dos testigos.”

14 **POR TANTO:**

15 **ÚNICO:** -que este asesor legal, según el análisis de dicho expediente legislativo, no
16 encuentra roses de índole constitucional y no se logran determinar posibles
17 afectaciones a esta Municipalidad en cuanto a su autonomía y funcionamiento.
18 Recomiendo brindar apoyo a esta iniciativa legislativa, con el total respeto de lo que
19 la deliberación de este órgano municipal determine.- **HASTA AQUÍ LA**
20 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 53: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
22 Informe ALCMQ-52-2024, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
23 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
24 Expediente 23141 LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS
25 LABORALES EN LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES. **Se**
26 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
27 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
28 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

29 **Asunto 54.** Escrito de las once horas diez minutos del veinte de marzo de 2024, del
30 Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del proceso de Jerarquía Impropia 22-
31 005066-1027-CA-0; que textualmente dice: “(...) -----

32 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA.**
33 **Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las once horas diez minutos**
34 **del veinte de marzo de dos mil veinticuatro.--**

35 Visto el memorial de fecha veintiséis de febrero del año en curso, se reitera a la
36 representación de la **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS**, la prevención de las ocho
37 horas treinta y cuatro minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintitrés y de las
38 quince horas siete minutos del veinte de febrero de dos mil veinticuatro, en cuanto al
39 aportar **copia certificada** de: I) Los dictámenes legales que sirvieron como fundamento

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 para el dictado del acto administrativo contenido en el acuerdo 21, artículo VI, celebrado
2 en sesión ordinaria 187-2022 del 23 de agosto del 2022, **3) Los dictámenes técnicos que**
3 **sirvieron como fundamento para el dictado del acto administrativo contenido en el**
4 **acuerdo 21, artículo VI, celebrado en sesión ordinaria 187-2022 del 23 de agosto del 2022,**
5 **4) CERTIFICAR** en que consiste el interés directo del Alcalde que fue detectado por el
6 Concejo que sirvió como fundamento para el acuerdo 17, artículo VI, celebrado en sesión
7 ordinaria 188-2022, del 30 de agosto del 2022. Para el cumplimiento de los documentos
8 requeridos, se le otorga a dicho Ente Municipal el plazo improrrogable de **TRES DÍAS**
9 **HABILES** bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a la
10 aplicación de las **multas** y **sanciones** establecidas artículos 56, 158 y 159 del Código
11 Procesal Contencioso Administrativo, al Presidente del Concejo o a quien ocupe su cargo.
12 Es todo. Notifíquese- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 54: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Asesor Legal del
14 Concejo Municipal, el presente Escrito del Tribunal Contencioso Administrativo de las
15 once horas diez minutos del veinte de marzo de 2024, dentro del proceso de Jerarquía
16 Impropia 22-005066-1027-CA-0, para que prepare el escrito de respuesta. Autorizar al
17 Presidente Municipal para firmar el escrito de respuesta de dicho emplazamiento. **Se**
18 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
19 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos)**
20 **y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos)**
21 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

23 **Asunto 55.** Escrito de las once horas cuatro minutos del diecinueve de marzo de 2024,
24 del Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del proceso de Jerarquía Impropia 24-
25 001878-1027-CA-6, actores Marcela Artavia Rodríguez y Randall Cruz Jiménez; que
26 textualmente dice: “(...) -----

27 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de**
28 **San José. Goicoechea, a las once horas cuatro minutos del diecinueve de marzo de**
29 **dos mil veinticuatro.-**

30 Revisado el escrito presentado, se le previene al **CONCEJO MUNICIPAL DE**
31 **QUEPOS**, se sirva aportar copia de todos los antecedentes relacionados con el acuerdo
32 02, punto 2.4 de la sesión extraordinaria 290-2023 del 07 de noviembre de 2023,
33 entendiéndose todo lo referente al trámite de la impugnación formulada, incluyendo los actos
34 Municipales, las notificaciones, los recursos presentados con sus respectivas fechas de
35 presentación, y todos los actos que originan la fase recursiva. Para la presentación de la
36 documentación requerida, siendo que esta Sección se encuentra tramitando las gestiones
37 **completamente digitalizadas**, se deberán observar las siguientes indicaciones: **a)** La
38 copia del expediente debe encontrarse foliada (de manera descendiente, es decir,
39 iniciando con folio 1 arriba al último número abajo), completa y en estricto orden
40 cronológico de todos los antecedentes (expediente administrativo) relacionados al mismo;
41 **b)** Identificar o rotular en el escrito de remisión, si es un nuevo expediente o bien, indicar

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 el número de expediente judicial en el cual se tramita la gestión, a efectos de incorporar
2 correctamente dicha documentación, con indicación de la parte recurrida y la parte
3 recurrente; c) Los documentos deberán ser aportados en formato digital, FORMATO
4 PDF, lo cual puede realizar en la propia ventanilla de recepción de documentos del
5 Tribunal o bien, por los medios tecnológicos establecidos al efecto. i) En el primer
6 supuesto, si se aporta en disco compacto o dispositivo usb (llave maya), en esta ventanilla
7 se procederá a su incorporación en el respectivo expediente, y si se presentara de forma
8 física, se procederá a su digitalización, devolución a la parte que lo aporta e inclusión en
9 el sistema. ii) Si la presentación se realiza por algún otro medio digital, por ejemplo vía
10 fax, el mismo será incorporado al expediente administrativo por parte de este Tribunal.
11 iii) Por medios tecnológicos, se invita a las partes a utilizar el “Sistema de Gestión en
12 Línea”, a través del cual pueden aportarse los escritos de las partes, puede ser utilizado
13 como medio para recibir notificaciones y para dar seguimiento y revisión del expediente.
14 Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial,
15 <http://www.poderjudicial.go.cr> y seleccione "Sistema de Gestión en Línea". Si desea más
16 información contacte al personal del despacho al correo electrónico centroinfo-tca-
17 sgdoc@poderjudicial.go.cr, quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le
18 otorgarán la clave de acceso correspondiente, o bien, puede presentarse personalmente en
19 la administración de este despacho para la obtención del citado acceso; esta gestión deberá
20 realizarse **una única vez** por usuario y quedará habilitada para la gestión de todos los
21 expedientes que se tramiten en esta instancia; d) En caso de aportar la documentación en
22 ventanilla, la entrega deberá realizarse mediante un único documento en formato PDF sin
23 importar el tamaño del mismo, no obstante, en el caso de presentar los escritos por medio
24 del sistema “Sistema de Gestión en Línea”, deberá fraccionarse el expediente en archivos
25 en formato PDF de tamaño máximo 10 MB cada uno. Para cumplir con lo anterior se le
26 confiere el plazo **MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día
27 siguiente a la recepción del presente oficio.--

28 Asimismo, se le informa a las partes intervinientes en el presente proceso, que en caso de
29 señalarse como **medio para atender notificaciones un correo electrónico**, dichos
30 medios serán incluidos dentro de la base de datos de correos autorizados del Poder
31 Judicial, por lo que será necesario que se proceda con la confirmación de dicha gestión,
32 según las indicaciones remitidas al correo electrónico. Además, por haberlo así dispuesto
33 el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión
34 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este
35 asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información:
36 a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta
37 con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de
38 residencia. Se le recuerda a las partes su obligación de señalar medio para atender
39 notificaciones, asimismo se les recuerda lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión
40 N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el
41 sentido de que, si desean señalar **un fax como medio de notificación, dicho fax debe**
42 **ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos**, por lo que no pueden
43 utilizarlo también como teléfono, "Se exhorta a las partes a que suministren un número

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del
2 despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal,
3 buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios
4 establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.- **HASTA**
5 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 55: EL CONCEJO ACUERDA.** Comisionar a la Secretaria del
7 Concejo Municipal, para que remita al Tribunal Contencioso Administrativo, el
8 expediente administrativo solicitado en Escrito de las once horas cuatro minutos del
9 diecinueve de marzo de 2024, del Tribunal Contencioso Administrativo, dentro del
10 proceso de Jerarquía Impropia 24-001878-1027-CA-6, actores Marcela Artavia
11 Rodríguez y Randall Cruz Jiménez. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
12 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
13 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente**
14 **aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**
15 **TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

16 **Asunto 56.** Oficio MQ-PM-049-24-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas,
17 Presidente Municipal; que textualmente dice: "(...) -----

18 Asunto: Traspaso del terreno adquirido a Palma Tica por parte del CCDRQ --

19 Estimados señores:--

20 Por el siguiente informe de presidencia procedo a solicitar que el Concejo Municipal de
21 Quepos analice en sus atribuciones y competencias la posibilidad de gestionar lo
22 necesario para ejecutar la adquisición y si así fuere mediante informe a este concejo, se
23 le apruebe y autorice mediante acuerdo municipal por definir a que el señor alcalde o
24 quien ocupe su lugar a firmar la escritura de traspaso e inscripción del lote adquirido por
25 el comité Cantonal de deportes y recreación del cantón de Quepos. --

26

CONSIDERANDO

27

1- Que según situación presentada en nuestra Municipalidad en cuanto al Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, nos ocupa como órgano
29 representativo de la voluntad popular múnicepe, la situación actual de la propiedad
30 destina a un futuro Polideportivo de Quepos, sabiendo que fue expuesta y
31 presentada dicha iniciativa a este concejo y la administración en diversas sesiones
32 públicas y comisiones especiales, iniciativa la cual este concejo conoció a fondo.

33

2- Que si bien el asunto que corresponde a la compra-venta de la propiedad ejecutada
34 por el Comité de Deportes y Recreación de Quepos, no es de interés u objeto el
35 discutirlo siendo que es parte de un proceso administrativo, si encuentra pertinente
36 esta presidencia municipal el solicitar que mediante acuerdo se le recomiende a la
37 administración municipal, ocuparse del asunto directamente en lo necesario para
38 la adjudicación formal de dicho terreno, persiguiendo un fin público y
39 sobreponiendo el interés cantonal sobre la necesidad de un polideportivo y la

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

- 1 oportunidad para que la nueva junta administrativa pueda plasmar la iniciativa de
2 la junta saliente.--
3 3- Este proyecto se declaró de interés cantonal vía acuerdo municipal--
4 4- La junta en sesión acuerdo comprar y pagar la compra del terreno--
5 5- Que ya se canceló en su totalidad la cantidad de dinero que se pactó por el pago
6 del terreno --
7 6- Que a la fecha el terreno no se ha logrado traspasar y en 4 veces que se ha intentado
8 inscribir.--

9 **POR LO TANTO**

10 Es muy importante que este concejo según las consideraciones expuestas tome un acuerdo
11 para que la administración brinde un informe a este Concejo Municipal en 10 días hábiles
12 referente al proceso de inscripción del terreno que adquirió el Comité Cantonal de
13 Deportes y recreación y siendo así se tome en la sesión siguiente acuerdo en firme de ser
14 positivo el dictamen administrativo, donde se le autorice al alcalde o quien ocupe su lugar
15 de firmar la escritura de traspaso del terreno a nombre de la Municipalidad de Quepos tal
16 como lo indica el art 11 de la ley general de administración pública y el 11 constitución
17 política, esto ya que el alcalde es el máximo jerarca en esta materia municipal y así mismo
18 a sabiendas que esto no afecta ningún proceso de investigación de auditoria o órgano
19 director.

20 Sin más que incluir, en respeto total al proceso existente, solicito deliberen y voten con
21 mi persona los regidores suplentes que no tiene competencia decisiva como órgano
22 decisor a futuro sobre el expuesto asunto.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

23 **ACUERDO NO. 56: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
24 Oficio MQ-PM-050-24-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente
25 Municipal. Por tanto; Solicitar a la Administración Municipal brinde un informe a este
26 Concejo Municipal en 10 días hábiles referente al proceso de inscripción del terreno que
27 adquirió el Comité Cantonal de Deportes y recreación y siendo así se tome en la sesión
28 siguiente acuerdo en firme de ser positivo el dictamen administrativo, donde se le autorice
29 al alcalde o quien ocupe su lugar de firmar la escritura de traspaso del terreno a nombre
30 de la Municipalidad de Quepos tal como lo indica el art 11 de la ley general de
31 administración pública y el 11 constitución política, esto ya que el alcalde es el máximo
32 jerarca en esta materia municipal y así mismo a sabiendas que esto no afecta ningún
33 proceso de investigación de auditoria o órgano director. **Se acuerda lo anterior por**
34 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
35 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
36 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Votan los regidores; Kenneth Pérez**
37 **Vargas y María Isabel Sibaja Arias. Se abstienen de votar los regidores. Hugo Arias**
38 **Azofeifa, Rigoberto León Mora, y Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario,**
39 **Votan en su lugar; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Elisa**
40 **Madrigal Ortiz, Regidora Suplente y Señora Kattia Salazar Ovarés, Regidora**
41 **Suplente. -----**

Acta N° 319-2024 Extraordinaria

21-03-2024

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 57.** Iniciativa presentada por los Señores regidores. Hugo Arias Azofeifa, y,
2 María Isabel Sibaja Arias; que textualmente dice: “(...) -----

3 En vista de que; en unos meses atrás presenté una moción con temas de reductores de
4 velocidad frente a los comercios en ruta del Palí en dirección al ICE, y hasta el día de hoy
5 se hizo uno y está pendiente el otro frente a La Panera conocida como la del puente. ----

6 Moción para; que se pueda terminar el proyecto y la misma vez instalar una información
7 de alto para resguardar a los peatones que transitan diariamente por este sitio, solicito sea
8 acogida por los señores regidores y quede en firme con dispensa de tramite.- **HASTA**
9 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 57: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la
11 iniciativa presentada por los Señores regidores. Hugo Arias Azofeifa, y, María Isabel
12 Sibaja Arias, de solicitud de que se termine el proyecto de colocación de reductores de
13 velocidad frente a la Panera por el puente, y la vez instalar una información de alto para
14 resguardar a los peatones que transitan diariamente por este sitio. **Se acuerda lo anterior**
15 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
16 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el**
17 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**
18 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO EN FIRME.** -----

20 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL**
21 **DÍA APROBADO CON CINCO PARA CONOCER CUATRO DOCUMENTOS**
22 **ADICIONALES.** -----

23 **CIERRE DE LA SESIÓN**

24 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
25 Sesión Extraordinaria número trescientos diecinueve- dos mil veintitrés, del jueves
26 veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro, al ser las dieciocho horas con veintiséis
27 minutos. -----

28

29

30

31 _____
32 Alma López Ojeda
33 Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

33 -----**ÚLTIMA LINEA**-----
34 -----